

300609217
2 eje



UNIVERSIDAD LA SALLE

**ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA U.N.A.M.**

**LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO DENTRO DEL MARCO
CONSTITUCIONAL**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

VICTOR ROBERTO FUENTES PACHECO

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. GONZALO VILCHIS PRIETO

MEXICO, D. F.

NOVIEMBRE DE 1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



LA SALLE

México, D.F., a 23 de abril de 1995.

SEÑOR
DOCTOR
LUIS RODRIGUEZ MANZANERA
DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE DERECHO
P R E S E N T E.

Estimado señor Director:

Me permito distraerle de sus ocupaciones a fin de informarle sobre el trabajo de investigación realizado por el estudiante VICTOR ROBERTO FUENTES PACHECO, denominado: "LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL", mismo que me fue asignado para su dirección y corrección.

Me es grato comunicarle que dicho trabajo cuenta con todas las características metodológicas de un trabajo serio de investigación.

Independientemente de lo anterior, la bibliografía utilizada para su realización es reciente y es la adecuada para dicho trabajo.

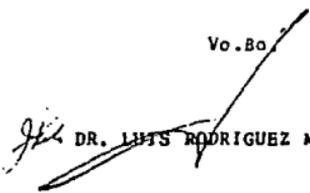
Por lo anterior, me permito extenderle mi Voto Aprobatorio para ser presentado como Tesis Profesional para obtener el Título de Licenciado en Derecho.

Aprovecho la oportunidad para hacer llegar al sustentante mi más cumplida felicitación y reconocimiento por el trabajo desarrollado.

A T E N T A M E N T E

Vo.Bo.

LIC. GONZALO VILCHIS PRIETO


DR. LUIS RODRIGUEZ MANZANERA

UNIVERSIDAD LA SALLE

BENJAMIN FRANKLIN 47. TEL 516-99-60 MEXICO 06140 D.F.

A mi Padre.

*Quien es en mi vida ejemplo de
fortaleza, lealtad y perseverancia.
Para ti, con mi más profundo y
sentido agradecimiento.*

A mi Madre.

*Quien me ha dado todo su amor y
comprensión.
Para ti, con el beso más cariñoso.*

A mi hermano Carlos Roberto.

*Gracias por compartir conmigo los
momentos más difíciles de mi vida.
A ti, con muy especial amor.*

A mi hermana Marcela Fernanda.

*Gracias a Dios por tenerte entre
nosotros, con gran amor para ti.*

*A la memoria
de mi Abuela
Doña Eulalia Fuentes Ifigaray.*

Al Profesor José Luis García Mercado.

*Fraterno amigo de mi Padre,
ejemplo de constancia y rectitud
bajo la directriz del hombre
institucional del México.*

A los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

*Especialmente al Maestro Don
Roberto Flores Calva y al Doctor
José Cervantes Hernández.
Con profundo agradecimiento.*

A mis Maestros.

Toda mi gratitud.

A la Universidad La Salle.

*Me llevo tanto de ti,
contigo se queda mucho de mi.*

INDICE

<i>Introducción</i>	I
<i>Capítulo I. Antecedentes históricos de los partidos políticos en México</i>	1
<i>Capítulo II. La Constitución y sus referencias a los partidos políticos</i>	32
<i>Capítulo III. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus antecedentes y modificaciones hasta su contenido vigente</i>	53
<i>Capítulo IV. El Partido Oficial en México</i>	74
<i>Capítulo V. El proceso electoral en 1988</i>	100
<i>Conclusiones por capítulo</i>	105
<i>Bibliografía</i>	

INTRODUCCION

"Las Revoluciones no se realizan con las armas sino que con ellas se culminan".

Los movimientos armados- y el caso concreto del nuestro en 1910- se dan con base a las exigencias del pueblo que estaba ávido de justicia social; las condiciones lastimosas, el hambre, la arbitrariedad y la ceguera de un gobierno ante tales condiciones, habían creado un estado de malestar generalizado; era ignominiosa, la condición de la riqueza que estaba concentrada sólo en unas cuantas familias, mismas que al detentar el poder económico también detentaban el poder político.

La barbarie reflejada en el trato infrahumano para con los campesinos y obreros, la explotación que de ellos se hacía con base a las tiendas de raya y los salarios de miseria, fueron el mejor detonante para la rebelión.

La aplicación del derecho con justicia para los desheredados fue nula, la conducta del gobierno ante las demás corrientes políticas fue la represión, las cárceles se llenaron de presos políticos, mientras que los mandaturios llevaban una vida de oropel y excesos, indiferentes ante las carencias de su pueblo.

La fuerza del gobierno se configuró por un grupo elitista mejor conocido como "los científicos", mismos que al ejercer el poder denotaron ignorancia y carencia de oficio político, no tenían emoción por servir, en ellos sólo estaba el sentimiento del poder para servirse y servir a los que mas tenían.

Los dueños del dinero y del poder, decían para justificar sus procedimientos, que Dios estaba de su lado, utilizando en innumerables

ocasiones el nombre de Cristo, como si El hubiere aceptado como líder, como hombre o como hijo de Dios, la injusticia humana.

México vivió su revolución, la hizo Constitución, Ley Suprema, y en base a ello, nuestro país ha podido disfrutar de un Estado de Derecho y paz social; La emoción de su movimiento armado y de su Carta Magna, hicieron posibles los avances nacionales, pero a la distancia de los años, esta emoción se ha perdido, con ella los políticos por vocación.

Bien es cierto que el pasado surgido de 1917, tuvo grandes carencias, pero siempre constancia política. Modernizado el sistema actual, cada día va tomando mayores condiciones de identidad paralela con el régimen Porfirista.

Es imperante la reflexión para que las cosas cambien, pues no es posible que "los científicos" de ayer, hoy tecnócratas sean titulares del poder político siendo de hecho definitivo e incongruente que el Partido de la Revolución esté sujeto a sus decisiones.

No es solamente creando instituciones que den vigencia al sufragio, no es tecnificando el proceso electoral y no es negociando la voluntad popular, como se alcanza la democracia; el abstencionismo, fantasma radical, muestra la indiferencia de un pueblo que ha perdido la fe en quienes manejan su destino, ya que ellos han convertido al proceso electoral en un conjunto de componendas cuyo fin es la repartición de beneficios políticos y económicos. No es posible comerciar la voluntad del pueblo.

En México se ha mencionado: No pasa nada, no pasa nada, hasta que pasa.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO

- 1.- EXPOSICIONES ACERCA DEL CONCEPTO UNIVERSAL PARTIDOS POLITICOS.
- 2.- PRIMEROS BROTES DE AGRUPAMIENTOS PARTIDISTAS.
- 3.- LA REVOLUCION CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA.
- 4.- EL PARTIDO DEMOCRATICO.
- 5.- EL PARTIDO ANTI-RELECCIONISTA.
- 6.- EL PARTIDO COMUNISTA Y LOS PARTIDOS REGIONALES.
- 7.- EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.
- 8.- EL PARTIDO ACCION NACIONAL.
- 9.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 10.- EL PARTIDO POPULAR.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

He reunido en la primera parte de este trabajo, diversos conceptos sobre lo que son los partidos políticos, opiniones que pertenecen a tratadistas y pensadores de muy diversa formación profesional, mismos que nos proponemos examinar, con todo rigor, para formular una conclusión al respecto, que resuma los puntos más importantes y significativos de las definiciones analizadas.

LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ, expone que: " Partido político es una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios mediante la retención a la conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencias en las orientaciones del mismo ".¹

LUIS RECASENS SICHES, manifiesta que partido político: " Es una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al estado una organización mejor y de hacer que el Derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común ".²

ANDRES SERRA ROJAS, afirma: " Un partido político se constituye por un grupo de hombres, que son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente, para representar a una parte de la comunidad social, con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política

1 LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- " LOS PARTIDOS POLITICOS ", Cuaderno de Sociología, U.N.A.M. México 1947, pág. 18.

²RECASENS SICHES LUIS.- TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. Edit. Porrúa, S.A. México, 1964. pág 69

y un programa nacional con un equipo gubernamental"³

VICENTE FUENTES DIAZ, profundiza la diferencia que existe entre el movimiento político y una partido político. Afirma que el primero es una coincidencia de opiniones que suelen expresarse en la práctica eventualmente, mediante más o menos coordinados de quienes idénticos intereses políticos o que piensan del mismo modo, pero que carecen de una base orgánica internamente. El segundo es, para expresarlo de un modo gráfico y sencillo, un ejército de ciudadanos, sometidos a principios de organización, de táctica y de una nación, y que actúan bajo un mando común"⁴

MAURICE DUVERGER, indica el tradicional concepto europeo de partido doctrina, y el revolucionario, clase del marxismo-leninismo. Es decir, que manifiesta la orientación de su estudio en sentidos diferentes. Continúa diciendo, que se han buscado las relaciones entre el nivel de vida, la profesión, la educación y la filiación política"⁵

*BENJAMIN CONSTANT, expresa: " Un partido es una agrupación de personas que profesan la misma doctrina política"*⁶

Expuestos los conceptos anteriores y examinados en sus aspectos fundamentales, puede afirmarse que existe coincidencia de criterio en algunos de ellos, en los siguientes puntos: así Mendieta y Recasens, señalan como finalidad de los partidos políticos la conquista del poder; incluso la misma doctrina marxista tiene el mismo objetivo, sólo que éste, está encomendado exclusivamente al proletariado.

Puntos de coincidencia son también, el poseer un programa de principios, independientemente que puedan diferir los partidos en estos programas.

La preocupación por mejorar la organización del Estado, para una mejor aplicación de la justicia y del bien común, con participación del pueblo en busca del

³SERRA ROJAS ANDRES.-TEORIA GENERAL DEL ESTADO", Librería de Manuel Porrúa, México, 1964, pág. 13.

⁴VICENTE FUENTES DIAZ.-"LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO", Edit. Altiplano, México, 1969. pág. 10.

⁵DUVERGER MAURICE.- "LOS PARTIDOS POLITICOS", Fondo de Cultura Económica, México, 1972. pág. 22

⁶DUVERGER, OB. CIT. PAG. 10.

bien nacional, también son puntos de coincidencia de Recasens y Fuentes Díaz.

Difiere manifestamente en lo que en seguida se enuncia: La diferencia más notable está en el pensamiento marxista-leninista, frente a los demás exponentes, ya que este partido, señala al proletariado la responsabilidad de ser el único partido revolucionario que debe existir, autorizando el uso de la violencia contra todo orden social, donde el proletariado no tenga la dirección gubernamental.

En cambio, los otros partidos aún teniendo diferencias, aceptan que formen parte del partido todo individuo que coincida simplemente con las finalidades generales, aún cuando éstas sin contenido ideológico sólo aspiren a la toma del poder.

Sobre la transitoriedad o permanencia de los partidos existen varias tesis. Serra Rojas se pronuncia por la organización permanente de ellos, Mendieta y Nuñez, plantea, por otro lado, la posibilidad de su existencia temporal o permanente.

Se destaca a continuación el concepto que puede considerarse independiente, en tanto no se asemeja en ninguna forma, con otro: es el de Marx, quien afirma que el motor que hace evolucionar a la sociedad, hacia estructuras superiores, es la lucha de clases, en la que el proletariado, mediante la violencia, debe derrumbar el orden social imperante para crear uno nuevo.

Considerando las coincidencias, las diferencias y los puntos de vista absolutamente individuales, estimo pertinente concluir, haciendo un esfuerzo por precisar cuales son aquellos aspectos que pueden considerarse esenciales para concretar y tipificar un partido político.

Concluyo que todo partido político, debe actuar bajo un programa de acción y una plataforma de principios con la intención de llegar al poder para hacer aplicación de ellos, buscando el bien común e incluso supeditando los intereses particulares a los de la comunidad. Con esta identificación el reclutamiento de los miembros del partido debe ser espontánea, libre, para conseguir que el partido sea permanente y novable en sus principios de acuerdo con las necesidades de la sociedad

en su evolución.

Al hablar de los antecedentes históricos de los partidos políticos en México, haciendo un recorrido por nuestro pasado, encontramos algunas formas de agrupamiento, transitorias y de acción limitada, motivadas por la inconformidad producto de la injusta organización económica, política y social predominantes en la Nueva España, o bien como resultado de los abusos cometidos por las autoridades que hacían más notorias las desigualdades existentes entre las diversas clases sociales de la época.

Al afirmar que en estos movimientos de franco descontento social, que perturbaban la decantada "paz colonial", no hubo integración de partidos sino solamente agrupamientos transitorios, es menester hacer mención a los considerados como más importantes.

En la conjuración del Marqués Don Martín Cortés, hijo del conquistador Don Hernando, acaecida hacia el año de 1566, al frente de un grupo de aristócratas feudales, criollos como él, se intentó independizar a México para beneficio exclusivo de sus promotores.

La rebelión de los negros en Veracruz, jefaturada por Yanga en 1609, tuvo como objetivo alcanzar la libertad y el fin de la esclavitud que padecían; Jacinto Canek en 1765, aglutinó la inconformidad de los indios mayas en un levantamiento en contra de los explotadores blancos, lucha que se convirtió en sangrienta guerra de castas; la insurrección de Indios de Tepic, acaudillados en 1801 por el Indio Mariano, tuvo la pretensión de restaurar la Monarquía de Moctezuma.

En junio de 1808, siendo Virrey Don José de Iturrigaray, se tuvo conocimiento en la capital de la Nueva España, de la abdicación de Fernando VII a favor de Napoleón que había invadido la Península y obligando a la familia real, a firmar el Tratado de Bayona, como también se supo de la valiente actitud del pueblo español en la defensa de su independencia y soberanía ultrajadas por Bonaparte. Consecuencia de lo anterior fue, que el ayuntamiento, por voz de su síndico Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, manifestara que no existiendo rey legítimo en

la Península, la soberanía nacional recaía en el pueblo, a quien correspondía elegir a sus autoridades, debiendo integrarse una Junta Gubernativa, bajo la presidencia del Virrey Iturrigaray, con representantes del clero, de la nobleza y del pueblo, para encargarse del gobierno de la Nueva España, mientras que Fernando VII recobraba la libertad.

Este brote de agrupamiento partidarista, enfrentó organizadamente a los ricos españoles: comerciantes, funcionarios gubernamentales, ejército y eclesiásticos de altas jerarquías del "partido de los parianeros", dirigidos por la Audiencia, en contra de los criollos agrupados en torno del Licenciado Verdad, de Melchior de Talamantes, Azcárate y demás distinguidos miembros de la Junta Gubernativa, incluyendo al propio Virrey que fue depuesto de su cargo.

La represión sangrienta no mató el espíritu de los partidarios de la independencia, por el contrario, los grupos se multiplicaron y en 1809, otros criollos distinguidos, con Mariano Michelena, Mariano Quevedo, Manuel Ruiz de Chávez, Capitán José María Obeso y Fray Vicente de Santa María, a la cabeza, organizaron secretamente la revolución de independencia que abortó, por la denuncia de que fue objeto.

La conspiración de Valladolid se reprodujo en Querétaro. Ignacio Allende, capitán del Regimiento de la Reina, que había estado conectado con los hombres de Valladolid, representaba la corriente del pensamiento liberal criollo, partidario de la independencia por medio de un golpe militar que los llevase al poder para expulsar del país a los españoles, con pérdida de sus bienes.

Mejor organizada y con un radio de acción de mayores alcances, la conjuración de Querétaro hizo participar a criollos de distintos sectores: militares como Aldama, Abasolo, Jiménez y Arias; por parte del clero: El Presbítero José María Sánchez y el propio Hidalgo que la robusteció con su prestigio; profesionistas y comerciantes como el Doctor Iturriaga y los hermanos Epignenio y Eleuterio González, e incluso funcionarios del gobierno colonial de la talla de Don Miguel Domínguez, Corregidor de Querétaro.

Los conspiradores de Querétaro, reunidos primero en torno de Don Ignacio

Allende, representativo de la corriente antiespañola que crecía en toda América con el sentimiento que engendró más tarde el grito de "muieran los gachupines" y, posteriormente bajo la prestigiada dirección del Señor Hidalgo, quien dio a las reuniones el carácter de centros literarios, para encubrir las actividades políticas a que se dedicaban; por el contenido dinámico de éstas, por los propósitos de renovación y cambio social a que aspiraban, el grupo empieza a tomar perfiles de "Partido Político" que madura a lo largo de las luchas insurgentes. El movimiento de independencia iniciado con el "Grito de Dolores" de septiembre de 1810, tras la traición en las Norias de Baján, agonizó el 30 de junio de 1811, para surgir redivivo.

Hidalgo, lector devoto de los enciclopedistas y que abrevó en las aguas del liberalismo, gracias a su amplia cultura y espíritu humanista, en menos de 14 meses iluminó el camino a la insurgencia. Los propósitos de reunir una Junta Nacional que gobernase al país a nombre de Fernando VII; de hacer un intento de organización gubernamental con los nombramientos del Lic. José María Chico, como Ministro de Gracia y Justicia, e Ignacio López Rayón de Ministro de Estado y Despacho; la comisión conferida a Don Pascasio Ortiz de Letona, negociador de una alianza con los Estados Unidos y la publicación de "El Despertador Americano" bajo la responsabilidad del Dr. Don Severiano Maldonado, dieron mayor contenido al movimiento de independencia.

Los siombres que rasgaban la tierra en la superficie o en la entraña: negros, indios, mestizos y mulatos que sufrían en carne viva la injusta organización económico-social imperante, fueron motivo de preocupación del caudillo venerable, quien por medio del Decreto del 5 de diciembre de 1810, dispuso la "libertad de los esclavos", "la restitución y disfrute de las tierras por parte de los indios", "la extinción de tributos y alcabalas" y "la supresión de los estancos" y del "papel sellado", todo lo cual revela que el cura Hidalgo al lanzarse a la revolución, llevaba ya en mente, todo un programa reivindicador de principios en el designio de mejorar las formas de vida del pueblo mexicano.

La muerte de los caudillos, lejos de poner fin a la lucha, le dió un impulso más vigoroso y sus nuevos protagonistas, Rayón y Morelos, se aprestaron a cumplir con el destino que la historia les tenía señalado.

López Rayón, encargado por Hidalgo para continuar la dirección del movimiento revolucionario, de acuerdo con los principales jefes de la región, organizó en Zitácuaro, la Suprema Junta Gubernativa de América, integrada por él como presidente, Don José Ma. Morelos, Don José Ma. Liceaga y Don Sixto Verduzco como vocales y poco después en Sultepec, cuando se inicia el peregrinar, se agregó el Dr. José Ma. Cos.

Simultáneamente, Morelos cumplía exitosamente con el cargo de "lugarteniente", para insurreccionar la costa del Sur y ocupar Acapulco. Incorporados a su mando los Galeana en Tecpan, los Bravo en Chilpancingo, Guerrero en Tixtla y posteriormente los curas José Manuel Herrera y Mariano Matamoros, Morelos llevó al cabo meteórica campaña militar que le dio hegemonía en el sur del país.

La toma de Acapulco, el sitio de Cuautla donde resistió los embates de Calleja durante 73 días; las incursiones a Veracruz, para asestar duro golpe con la quema del estanco del tabaco en Orizaba, la toma de Oaxaca donde dió a luz "El Correo Americano del Sur" bajo la dirección del cura José Ma. Herrera y don Carlos María Bustamante, con el propósito de difundir la doctrina revolucionaria, convirtiendo a Morelos en jefe supremo de los insurgentes, con el reconocimiento de todos los guerrilleros que operaban, incluyendo el propio López Rayón.

En vista del fracaso de la Junta de Zitácuaro, Morelos se aprestó a llevar a efecto el acto político de mayor importancia en su trayectoria de estadista, y este fue, la instalación del Congreso Nacional puesto en Chilpancingo el 13 de septiembre de 1813.

El primer Congreso de Anáhuac, con diputados que representaban las regiones por ellos dominadas, pasaron lista de presente: Lic. López Rayón por Guadalajara, Verduzco por Michoacán y Liceaga por Guanajuato. Por las no ocupadas fueron designados Carlos Ma. Bustamante por México, El Dr. Cos por Veracruz, Quintana Roo por Puebla, Don José Ma. Munguía por Oaxaca y Don José María Herrera por la provincia de Tecpan.

"Sentimientos de la Nación", llamó Morelos al escrito de 23 puntos que leyó a

los congresistas, cuyo contenido amplio y ambicioso, se resume en cinco recomendaciones:

En lo Político: Declarar la Independencia absoluta de la Nación; que la Soberanía dimanada del pueblo, sea depositada en sus legítimos representantes; la división del gobierno en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y el señalar que sólo los americanos ocupen el poder.

En lo Económico: Establecer leyes para moderar la opulencia y acabar con la pobreza aumentando el jornal del pobre; mejorar las costumbres, alejar la rapiña y la ignorancia, suprimir las alcabalas, los tributos y los monopolios.

En el Agrario: Fraccionar las grandes haciendas, combatir el latifundismo.

En lo Social: Suprimir la esclavitud sin distinción de castas, establecer la igualdad ante la ley.

En lo Religioso: El reconocer a la religión católica como la única y suprimir el pago de las obenciones parroquiales y sólo pagar los diezmos.

Cambiar el orden político, social y económico de la Colonia, fue el pensamiento de Morelos, pero tan grande transformación había de necesitar cien años para que otra Revolución, la de 1910, presentara postulados renovados, de profundo contenido social que justificasen su estallido.

El primer acto político del Congreso fue la promulgación de la "Declaración de Independencia", con el cual surgió soberana la personalidad de la Nación Mexicana.

A continuación, los diputados se dedicaron a redactar la Constitución Política de la Nación, de acuerdo con los lineamientos dados por Morelos, pero perseguidos sin descanso por las tropas virreinales, se inició el peregrinar del Congreso, que instalado en Apatzingán, promulgó la Constitución del 22 de octubre de 1814 con el título de "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana"; la cual no llegó a tener aplicación y que simultáneamente a su nacimiento, se inicia el declinar de la brillante figura de Morelos, quien convertido

en custodia del órgano que él creó, por salvarlo, fue hecho prisionero en Tzamalaca y ejecutado en San Cristóbal Ecatepec el 22 de diciembre de 1815, exactamente 14 meses después de su promulgación.

A la muerte de Morelos, el movimiento insurgente entró en un período de franca decadencia, fundamentalmente por la falta de un jefe, que reconocido por todos los guerrilleros que quedaban dispersos en el país, unificara el mando y dispusiera las operaciones militares en la forma más conveniente. Entre los más notables por su valor y tenacidad quedaban Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo, el cura Don José María Torres y Pedro Moreno, contra quienes el Virrey Calleja, lanzó sangrienta persecución sin el éxito deseado.

En septiembre de 1816 llegó don Juan Ruiz de Apodaca en sustitución de Calleja y estableció una política más humanitaria, ofreciendo el indulto, al que se acogieron algunos sublevados, lo que hizo disminuir más el fragor de la lucha.

Casi a punto de extinguirse se encontraba el movimiento insurgente, cuando desembarcó en Soto La Marina, en abril de 1817, Don Francisco Javier Mina, militar español con antecedentes de lucha contra la invasión napoleónica, por la restauración de Fernando VII y por la defensa ferviente de la Constitución de Cádiz de 1812. Expulsado de España por sus ideas liberales, coincidió en Inglaterra con Fray Servando de Teresa y Mier, que le aconsejó continuar luchando por sus ideas, en el suelo de Nueva España.

Para dar a conocer su pensamiento a los guerrilleros insurgentes, lanzó una proclama con el contenido siguiente: "Vengo a auxiliar a los ilustres defensores de los derechos del hombre y a luchar por la emancipación de los americanos".

En su meteórica y brillante campaña militar que vitalizó la insurgencia estuvo en contacto con Don Pedro Moreno, el Padre Torres, y con los integrantes de la Junta de Jaujilla hasta su muerte, el 11 de noviembre de 1817.

La desaparición de Mina y la rendición de los insurgentes Bravo, Rayón y Verdúzco, entre otros, aceleró la decadencia del movimiento insurgente que hubiera llegado a desaparecer de no contar con la resistencia inquebrantable de Don Vicente Guerrero, de Don Pedro Ascencio y la que se mantenía en Los Fuertes, resistencia

que se continúa en las mismas condiciones hasta 1821 en que a consecuencia de nuevos factores entra en un período de gran actividad.

En lo que se refiere a la Revolución Constitucional en España, para combatir la invasión napoleónica en el suelo español, el pueblo reconoció en las Cortes la soberanía y la representación Nacional. Estas Cortes, además de dirigir la resistencia, se avocaron a la redacción de una Constitución de contenido profundamente liberal, la que fue jurada el 30 de septiembre de 1812, con la disposición de ser puesta en vigor en las Colonias de América.

En 1814, volvió Fernando VII y restableció la Monarquía absoluta, abolió la Constitución de 1812 y desintegró a las Cortes. Esto provocó el descontento de las fuerzas progresistas de la Metrópoli, pero fueron sometidas.

Seis años después, en enero de 1820, el coronel Rafael Riego se pronunció en favor de la Constitución de Cádiz, obligando a Fernando VII a prestar nuevo juramento y ponerla en vigor en España y en sus Colonias.

Al tenerse conocimiento de los acontecimientos acaecidos en la Península, las fuerzas representativas de la riqueza, del poder y de los privilegios, pensaron que la vigencia de la Constitución significaba, entre otras cosas, el fin de sus privilegios, por lo que reunidos en el Templo de la Profesa, bajo la dirección del Canónigo Matías Monteagudo y con la complicidad del Virrey Apodaca, buscaron la forma de continuar gobernando la Colonia independientemente de los sucesos de España; sin embargo, como el gobernador de Veracruz prestó juramento a la Constitución, el Virrey Apodaca, presionado por los masones y los militares criollos, tuvo que prestar juramento de obediencia.

Los hombres de la Profesa encontraron en Agustín de Iturbide al realista furibundo para encabezar el plan contrarrevolucionario ideado por Monteagudo. Provisto de suficientes elementos de guerra y con el nombramiento del Comandante del Sur, salió de la capital en diciembre de 1820, con el compromiso de derrotar, someter y pacificar a Vicente Guerrero y Pedro Ascencio Alquisiras. Iturbide buscó el camino de las negociaciones que culminaron con la entrevista en Acatempan el 10

de febrero de 1821, con Don Vicente Guerrero.

Iturbide convence a Guerrero de su deseo de obtener la Independencia de España, prometiendo: establecer una monarquía moderada, ofrecer el trono a Fernando VII, mantener la religión católica como única, conceder a todos los habitantes sin distinción alguna, el ocupar cualquier cargo o empleo, y asegurar el respeto a la propiedad privada; estos puntos bajo el lema de religión, unión e independencia y con la bandera tricolor como emblema.

La amplia difusión que se dió a este documento conocido como Plan de Iguala, contó con el apoyo de generales realistas de renombre como Vicente Félixola, Anastasio Bustamante, Cortázar, Negrete, Joaquín de Herrera y de los insurgentes Bravo, Rayón y Victoria.

Entre tanto, los diputados americanos obtuvieron de las Cortes Españolas el nombramiento de Virrey en favor de Don Juan de O'Donojú, hombre de ideas liberales que estimaron aseguraría la tranquilidad y el orden.

Enterado Iturbide de la llegada de Don Juan de O'Donojú, lo entrevistó en la Ciudad de Córdoba para discutir el Plan de Iguala que fue modificado en el artículo IV, en el sentido de que si Fernando VII no aceptaba el Trono, las Cortes del Imperio Mexicano nombrarían a su gobernante; se modificó también el sentido de que, en vez de convocar a un congreso Nacional, funcionaría simplemente una Junta de Notables y finalmente se acordó la salida de las tropas españolas mediante una capitulación. La modificación al Plan de Iguala se conoce con el nombre de Tratados de Córdoba.

En virtud de que Novella y Dávila, gobernador de Veracruz, no reconoció de inmediato los Tratados de Córdoba, las tropas de Iturbide, más las que le eran adeptas, avanzaron sobre la capital. En la Hacienda de la Patera, hoy Villa de Guadalupe, Novella reconoció los Tratados. El 24 de septiembre entró a la capital el General Félixola al frente de su ejército, al día siguiente lo hizo Don Juan O'Donojú y por último, Agustín de Iturbide, al frente del ejército de las "Tres Garantías".

La independencia consumada por Iturbide, con la aceptación de Don Vicente

Guerrero, fue consecuencia de una habilísima maniobra política, tramada y realizada por el primero, unidos teóricamente por un programa sin base en la realidad social imperante, y que era menester transformar, ya que continuaron subsistiendo las mismas estructuras económicas, políticas y sociales de la Colonia, falseando en esta forma la revolución planeada por Hidalgo y Morelos.

Consumada la independencia, Iturbide procedió al nombramiento de la Junta Provisional de Gobierno integrada por 38 personas, notables por su posición económica, pero totalmente ajenas a los anhelos de la Regencia, se convocó a elección de diputados para el Congreso Constituyente y se organizaron cuatro Ministerios.

Instalado el Congreso el 24 de febrero de 1822, inmediatamente se hizo sentir la presión de las corrientes políticas de entonces: Insurgentes, Borbonistas e Iturbidistas.

Con motivo de que las Cortes de Cádiz repudiaron los Tratados de Córdoba, Iturbide encontró la coyuntura para apoyarse en la Cláusula IV del Tratado y utilizar a sus subordinados, el coronel Epitacio Sánchez y el sargento Pío Marcha, para que lo proclamaran Emperador; actos callejeros revaludados y legalizados por el Congreso, debido a la tremenda presión que ejerció una muchedumbre insubordinada, instalada dentro del recinto mismo en que deliberaba el Congreso y que culminaron, inevitablemente, en la coronación de Iturbide.

La crisis económica que sufría el país, la falta de ingresos fijos y enormes gastos de una corte dispendiosa, aumentaron el descontento popular que aprovechó Don Antonio López de Santa Anna, para desconocer el Imperio, los viejos insurgentes, Guerrero y Bravo, pidieron la inmediata reinstalación del Congreso Constituyente. Este desconoció la elección hecha en favor de Iturbide y ordenó su salida del país.

Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Don Pedro Celestino Negrete, integraron el Triunvirato Ejecutivo que convocó a la instalación del Congreso Constituyente.

Este Congreso se caracterizó porque en su seno quedaron delimitados los intereses en pugna que durante 11 años habían luchado; los federalistas: Insurgentes partidarios de la República Federal formada por Estados libres y soberanos y los centralistas: antiguos monarquistas, que deseaban una organización semejante a la del régimen depuesto.

Las acaloradas luchas habidas en el seno del Congreso, tuvieron como ideólogos a Ramos Arizpe por parte de los federalistas, y a Fray Servando de Teresa y Mier por los centralistas, además, fue motivo de discusión el Decreto que estableció la pena de muerte para Iturbide en caso de volver al país. Ignorante de esta disposición, desembarcó en Soto La Marina donde fue hecho prisionero, trasladado a la Ciudad de Padilla y juzgado por el Congreso Local, que lo condenó a ser fusilado el 14 de julio de 1824.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 4 de octubre de 1824, adoptó el sistema de gobierno "Republicano Representativo, Popular y Federal", incorporando principios de las Constituciones Norteamericana, Francesa y de Cádiz en el aspecto político, pero sin alterar las estructuras económicas y sociales que originaban las injustas desigualdades heredadas de la Colonia.

La forma federal o central, en apariencia significaba simplemente, un problema de organización administrativa, de diferencias en los mapas o en los nombres de los funcionarios; sin embargo, en el federalismo se agregan puntos de contenido económico a su programa, tales como la tendencia reformista de ir quitando a la Iglesia sus funciones civiles, fueros y privilegios, así como desamortizar las grandes propiedades, además de favorecer el libre cambio frente al proteccionismo.

La idea del centralismo se fue precisando con el iturbidismo, continuación del borbonismo, del españolismo dominante y opresor y del gobierno absolutista y clerical.

Verificada la elección para presidente, resultó triunfante Don Guadalupe Victoria, apoyado por el incipiente partido liberal. Este partido agrupaba a personas

progresistas de la época, partidarios con antecedentes en la logia masónica del "rito de York", que se organizó en el país a raíz de la llegada de Joel R. Piset, embajador de los Estados Unidos y que contó, entre otros prestigiados insurgentes, con Don Vicente Guerrero, devoto seguidor del pensamiento de Morelos.

El "rito escocés", se originó con la llegada de los oficiales españoles y a él se sumaron los ricos comerciantes hacendados peninsulares, viejos militares realistas y algunos ricos criollos insurgentes, como Bravo y Bustamante, que militaron primero, con el partido centralista, y después fueron figuras prominentes en el partido conservador.

Para calmar los ánimos de los conservadores molestos por la derrota sufrida, el Presidente Victoria, celebró un "concordato" con el Papa para garantizar los derechos de la Iglesia Católica en el país. Centralistas y federalistas se continúan en la formación de los partidos que han dirigido los destinos de nuestro país y que en el presente toman nuevos nombres, nuevas plataformas políticas, pero cada cual, en las viejas columnas en que se sustentan históricamente las luchas sociales en México.

España continuó abrigando la esperanza de reconquistar a México, sin embargo, Inglaterra y Estados Unidos, interesados en extender su influencia económica en los países americanos recién independizados, se apresuraron a reconocer la independencia y enviar a sus representantes diplomáticos.

Estados Unidos, autonombrándose defensores de América, por voz de su Presidente James Monroe, dijeron al mundo que "Los Estados Unidos considerarían un peligro para la paz y seguridad del continente Americano, cualquier intento de parte de alguna nación europea que pretendiera extender su dominio en alguna porción de este hemisferio". Sonora y abierta manifestación del inicio de la penetración imperialista norteamericana.

La supresión de la Universidad, que todavía tenía el añejo sabor de Real y Pontificia; la creación de la Dirección de Instrucción Pública, para establecer un sistema de escuela popular, de Institutos de Educación Superior y de Escuelas para Maestros y Artesanos; la supresión de la coacción civil para el pago de los diezmos y para el cumplimiento de los votos monásticos y la enajenación de los bienes del clero

regular, obra del gobierno liberal de Valentín Gómez Farías, causaron la alarma del partido conservador, que se lanzó, otra vez, a la conquista del poder con su programa de "Religión y Fueros", o sea, privilegios y estancamiento.

En septiembre de 1835, Santa Anna, desterró a su vicepresidente y para completar su obra de ser grato a los conservadores, dictó las "siete leyes", base de sustentación de la Constitución y la República Centralista de 1836. Una de estas leyes, la que establecía que "los gobernantes estaban sujetos al gobierno central, que se suprimían las legislaturas de los Estados y estos quedarán convirtiéndose en simples Departamentos", más los particulares intereses de los Estados Unidos, fueron factores propicios de la separación de Texas, como lo fue en la idea separatista que germinó en Yucatán, por causa de la misma ley.

Nuevos pronunciamientos apoyados en Planes y Proclamas, daban el poder en forma alternada a los partidos liberales y conservador, con el apoyo decidido de un ejército pretoriano.

Los liberales tuvieron en 1842 y 1846, una fugaz actuación en la dirección gubernamental, pero nuevamente el poder público fue tomado por los conservadores, quienes dieron al país "las Leyes Orgánicas" de 1843, que robustecieron el centralismo y otorgaron mayores facultades al Ejecutivo, hasta culminar con la dictadura de Santa Anna que, finalmente, fue barrida por la revolución popular de 1854.

Durante los 30 primeros años de vida política, el país también sufrió, además de las luchas internas y la pérdida de Texas, la guerra con Francia motivada por reclamaciones tan intrascendentes, que fue bautizada popularmente como la "Guerra de los Pasteles". Se padeció también la intervención de los Estados Unidos (1847-48), por la que impusieron a México, el vergonzoso "Tratado de Guadalupe Hidalgo", para legalizar el despojo de más de la mitad del territorio patrio.

Diferente a los numerosos pronunciamientos habidos con anterioridad para alcanzar el poder, la Revolución de Ayutla, iniciada el primero de marzo de 1854, tuvo la particularidad de haber sido de carácter auténticamente popular, ya que los contingentes militares estaban constituidos por pequeños propietarios, campesinos,

artesanos e intelectuales y no exclusivamente por soldados de carrera, fuerzas progresistas que se agruparon en torno de la persona de Don Juan Álvarez, viejo insurgente seguidor de Morelos y Guerrero, unidos sólidamente por un sólo pensamiento: el pensamiento del partido liberal.

Durante el gobierno provisional de Álvarez, salieron a la luz, la convocatoria al Congreso Constituyente, que estableció la "guardia civil" sustituta del ejército y la "Ley Juárez" suprimiendo las fuerzas militares y eclesiásticas con los tribunales especiales.

Nombrado Comonfort en lugar de Álvarez, como medida conciliatoria para evitar la división del grupo liberal, la Revolución de Ayutla, todavía no pudo cosechar triunfos con la "Ley Lerdo", con la Constitución liberal de 1857, que elevó al rango de constitucionales los "derechos del hombre", al reconocer como garantías, la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad de los ciudadanos y la soberanía popular.

El clero mexicano, elemento de fuerza del partido conservador, combatió la Constitución calificada de herética y nuevamente se inició la lucha social al ser abiertas las puertas por manos del Presidente Ignacio Comonfort. Juárez tomó la bandera de la legalidad en su calidad de Presidente de la Corte y Vicepresidente de la República, y con ella obtiene la vigencia de la Constitución del 57 durante tres años de guerra fratricida, en la que los partidos en pugna, liberales y conservadores, utilizan sus mejores armas en pos del tiempo.

Durante este período de lucha, Juárez, establecido con su gobierno en Veracruz, dictó las leyes que al entrar en vigor tras el triunfo de Calpulalpan, transformaron de raíz el orden económico y social de México, al hacer entrar en circulación las enormes riquezas del clero y en lo político y espiritual, al haber obtenido la independencia del Estado con respecto al poder de la Iglesia, así como el haber abolido la existencia de clases privilegiadas y proclamando la igualdad ciudadana.

En esa lucha por el poder, el triunfo correspondió al partido liberal por contar con un programa de renovación económica, política y social mas identificada con los

intereses del pueblo mexicano. Sin embargo, el partido conservador, en defensa de sus ancestrales privilegios, encontró cabida en la Ley de Suspensión de Pagos dictada por el gobierno de Juárez, para enviar a sus emisarios a tocar en las puertas de las cortes europeas, ofreciendo el trono de México y solicitando la intervención, de potencias extranjeras en los asuntos internos de nuestro país, misma que se llevó a cabo por los gobiernos de Inglaterra, España y Francia, tras firmar un Convenio de Londres, en octubre de 1861.

La Convención de Londres, que agrupó a los representantes de Francia, España e Inglaterra, aparentemente con el fin de cobrar los adeudos de México para con su gobiernos, tuvo en el fondo, el interés de cada país interventor, de llevar al cabo sus fines ocultos; así España, con el pretexto de pedir el cumplimiento del Tratado Mon-Almonte, aspiraba a recobrar, aunque sólo fuese parte de sus antiguos dominios; por su parte Inglaterra deseaba obtener el pago de los \$ 600,000.00 sustraídos por Miramón en la Legación inglesa, amén de aumentar su influencia económica extendiendo sus dominios coloniales en América; en tanto que Francia, apadrinando la reclamación del banquero suizo, Yacker, por el dinero prestado a Miramón, acariciaba el sueño de establecer un imperio bajo su influencia, para enfrenarlo al creciente desarrollo expansionista de los Estados Unidos.

Reunido en el pueblo de la Soledad, Veracruz, Don Manuel Doblado, con los representantes de los países reclamantes, se acordó el permitir que los ejércitos invasores se acantonasen en Orizaba, Tehuacán y Córdoba, para no sufrir los rigores del trópico, a condición de volver a las costas, de no haber arreglo. Satisfechos los intereses de España e Inglaterra y quedar al descubierto los inconfesables de Francia, quedó comandado por Laurences, sin previa declaración de guerra y violando los Tratados de la Soledad, avanzó sobre Puebla donde sufrió la humillación de la derrota. Este primer tropiezo, que demoró la invasión durante un año, obligó a Napoleón III, a aumentar sus efectivos en más de 30,000 hombres, más los que el partido conservador puso al mando del general Almonte.

El gobierno de Juárez, con menores elementos bélicos, inició su peregrinar por el norte de la República y mediante el sistema de guerrillas, durante cuatro años, mantuvo viva la causa de la legalidad. El Presidente Juárez entró triunfante a la capital el 15 de julio de 1867, restableciendo el orden constitucional, interrumpido

durante este tiempo de lucha patriótica, en la que el pueblo unificado despertó con una "conciencia nacional".

El partido conservador, humillado, desorganizado y derrotado para siempre por el partido liberal, perdió su bandera de lucha, en tanto que el vencedor se convirtió en defensor de los ideales nacionales.

Durante cinco años, Juárez dedicó sus esfuerzos para reconstruir económicamente al país, reorganizar la administración pública, mantener la autoridad del gobierno federal, reglamentar la enseñanza "laica", fomentar la enseñanza superior, iniciar el trazo de líneas férreas, depurar el ejército y finalmente someterlo, por sus intentos de llevar al poder al General Díaz, por medio de planes frustrados como el de la Noria.

La muerte de Juárez acaecida el 18 de julio de 1872, hizo enmudecer las ambiciones y el partido liberal en vías de fraccionarse, se mantuvo unido en torno de Lerdo de Tejada, el presidente sustituto. Don Sebastian Lerdo de Tejada puso en práctica disposiciones dictadas por Juárez, aplicó las Leyes de Reforma con carácter de constitucionales, hizo entrar en funciones al Senado y adoptó una política claramente anticlerical. Al terminar su periodo, intentó reelegirse pero tuvo que enfrentarse a Don José María Iglesias y a Porfirio Díaz, éste apoyado por los militares con el Plan de Tuxtepec. Díaz entró triunfante a la capital de la república el 24 de noviembre de 1876 y se hizo cargo de la presidencia en tanto Iglesias y Lerdo abandonaron el país.

Al triunfo del "Plan de Tuxtepec", con la derrota de los Lerdistas e Iglesias, Porfirio Díaz ocupa provisionalmente la Presidencia de la República, en febrero de 1877; convoca a elecciones y estas le conceden legalmente el triunfo que empieza a ejercerlo constitucionalmente a partir del 5 de mayo del propio año de 1877, para terminar el 30 de noviembre de 1880.

Durante el primer mandato, del gobierno de Díaz, se implementó una reforma constitucional en la que se prohibía la Reelección, tanto para Presidente de la República como para los Gobernadores de los Estados, principio suscrito en el "Plan de Tuxtepec" y que decía: "ningún ciudadano trate de perpetuarse en el poder, y esta

será la última revolución"; hasta ese momento México tenía que reconocer en Porfirio Díaz, no solamente al valiente caudillo que había derramado su sangre y escrito epopeya de gloria en la lucha contra la intervención francesa, sino también al paladín que luchaba por la no reelección y por el respeto al voto. Sin embargo durante este período, el gobierno de Díaz, se vio agitado por un levantamiento que llevó al cabo el viejo y prestigiado General Don Mariano Escobedo, que trataba de poner los caminos que permitieran el regreso de Lerdo de Tejada; no obstante, este movimiento fracasó y Escobedo se expatrió.

Al finalizar su período, Díaz convoca a elecciones, participando en la justa electoral, el General Manuel González, el Licenciado Justo Benítez, hombre inteligente y cercano colaborador de Díaz, a quien se consideró como el más merecedor, el más preparado y también al General García de la Cadena. Sin embargo, desde este momento, Díaz ya pensaba en continuarse en el poder, por lo que moviendo al grupo militarista, del cual él era representante, puso los elementos para que resultase triunfante el General Manuel González. Este ejerció su mandato del primero de diciembre de 1880 hasta el 30 de noviembre de 1884. Su gobierno políticamente se caracterizó por la preocupación de afirmar el centralismo, de sojuzgar y limitar la soberanía de los Estados, y de la vida independiente de los municipios; por sujetar y acallar la voz de las Cámaras; también porque concretó la reforma de la Constitución de 1857, en la que a partir de entonces el Presidente de la Corte, dejó de ser la persona indicada para suceder al Presidente de la República en caso de defunción y la reforma favoreció al Presidente del Senado o de la Comisión Permanente; ante un suceso de esa naturaleza; en el aspecto económico, el gobierno de González, tuvo problemas al hacer una emisión de monedas de Níquel, que el pueblo recibió con desagrado y que anotinado en el Zócalo, fue a tirar la moneda a los balcones de Palacio.

Convocadas las elecciones, triunfa Porfirio Díaz, para ejercer su mandato del 1o. de diciembre de 1884 al 30 de noviembre de 1888.

En esta época, en que no existía un partido de oposición y en cambio ejercía el gobierno un militar impuesto por el General Díaz, da como resultado que las elecciones ahora, lo siguieran indiscutiblemente. La política de su gobierno se caracterizó fundamentalmente porque trató de aglutinar los diversos intereses en

pugna, de llevar al cabo una conciliación con los Lerdistas e Iglesiasistas y por incorporar a su gobierno a la nueva generación pensante de tendencias liberales que poco tiempo después el pueblo había de calificar como los "Científicos"; cuyos intereses representaban a la burguesía nacional, amiga de la burguesía o del imperialismo norteamericano. La participación de esta burguesía entró en pugna durante este período con las fuerzas de los militares que habían sido amigos de Díaz encumbrándolo al poder; de la pugna resultaron triunfantes los "Científicos"; los Generales viejos, se retiraron a disfrutar de las prestaciones, concesiones y privilegios que Díaz les había conseguido; los otros, murieron a consecuencia de su vejez, y los que no transigieron, fueron muertos.

Termina Díaz este período, e inicia el que había de ser su tercera época de gobierno de 1888 a 1892, en el que nuevamente se reforma la Constitución, con la aclaración de que una sola vez se permitirá la Reelección de Díaz como Presidente de la República, con lo que, en forma escrita, queda violado el principio de "no reelección" establecido en el "Plan de Tuxtepec".

El cuarto período, de diciembre de 1892 al 30 de noviembre de 1896, consagra la reelección indefinida, se inicia con crisis económica, hay malas cosechas, depreciación de la plata, y la devaluación de la moneda que origina el aumento de la deuda al exterior. Sin embargo, Díaz tiene el acierto de llamar a su gobierno a Linantour, que se hace cargo de la Secretaría de Hacienda, y con gran tino, este funcionario, que a la postre se convierte en el jefe del grupo de los "Científicos", convierte lo que era crisis, en un período de bonanza, ya que aprovechó el alto nivel de cambio para estimular la inversión de capitales extranjeros en industrias, y la agricultura origina auge y desarrollo económico en México.

El quinto período, de 1896 a 1900, Díaz lo inicia con el mismo gabinete, en él, los "Científicos" establecen absoluto predominio. La deuda pública, que era una carga al gobierno, el Secretario de Hacienda logra diferirla, mediante un pago de intereses de menor cuantía obteniendo un empréstito que utilice el gobierno para aplicarlo hacia el beneficio de su economía. Reforma el ejército a base de crear un cuerpo de ejército federal y los sobrantes convertirlos en policías rurales para perseguir a los asaltantes, cuidar los caminos, someter a las fuerzas que pudiesen intentar alterar el orden; en una palabra, convierte al ejército, en una institución

fiel, en un ejército pretoriano.

Inicia su sexto mandato que abarcaría de 1900 a 1904, durante este tiempo, ya para terminar, Díaz trató de separarse, pensó que su edad le aconsejaba entregar el mando en otras manos, intentó dejar a Limantour encargado de la Presidencia y al General Reyes como Vicepresidente, sin embargo, la pugna existente entre Científicos y Militaristas, dió al traste con los propósitos de Díaz, por lo que tuvo que terminar el ese periodo.

El séptimo y último periodo, que comprendería de 1904 a 1910, en virtud de la Reforma constitucional, que amplió la vigencia del mandato presidencial a 6 años, tuvo también como aditamento a esa reforma, el crear la Vicepresidencia de la República, pensando que la edad del General Díaz podría dejar acéfala la Presidencia, por lo que el grupo de los "Científicos" volvió a recordar la figura oscura y olvidada de Ramón Corral, para incluirlo en la fórmula Díaz Presidente, Corral Vicepresidente.

Porfirio Díaz Mori, que a finales del siglo llevaba 20 años de perpetuarse en el poder, había originado un profundo descontento en virtud de que durante todo el periodo de su gobierno, no se habían llevado al cabo ninguna clase de reformas que tratasen de rendir beneficios a las clases trabajadoras de la ciudad y del campo.

Por el contrario, su gobierno se había caracterizado por proteger a un reducido número de personas, a estas clases privilegiadas que detentaban la riqueza y el poder, son a quienes el pueblo consideraba realmente como los causantes de su pobreza, de sus limitaciones y de las injusticias que sufrían; todavía llegaba a pensarse, que Díaz, era un patriarca que se preocupaba por sus hijos, por su grupo, pero que no era obedecido correctamente. Eso podía pensarse, desde luego, entre las capas más ignorantes, pero entre la gente mas preparada, había fuertes corrientes que empezaban a orientar al pueblo mexicano, con sus escritos y que trataban de impulsar a la lucha organizándolos en grupos, tales como el de Ponciano Arriaga, al que llamó "Círculo Liberal", fundado en San Luis Potosí, hacia 1899.

El Gobierno de Díaz, se caracterizó por la alianza que llevó al cabo con los militares, las clases económicamente poderosas, nacionales y extranjeras, para sujetar

al pueblo mexicano, bajo un régimen de opresión, explotación y represión, que aparentemente frenó las inquietudes y apañó las inconformidades, para dar al país un régimen de paz y tranquilidad necesarios al desarrollo económico y progreso que tenía arranque. Sin embargo, purgando en esta compleja historia, encontramos que la mencionada Paz Porfiriana, mejor llamada la "Paz de la Esclavitud", solamente fue, a manera de un lago tranquilo en la superficie, en cuyas profundidades se mueven corrientes poderosas, mediante la represión violenta de "Matalos en caliente", orden dada al Gobernador de Veracruz, Mier y Terán, que se repitió en todos los ámbitos de la República para someter actos de rebeldía y desaparecer brotones de bandolerismo, pero también para masacrar campesinos en Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, etc., en donde los terratenientes y explotadores, amparados por la dictadura, cometían despojos de tierras a los pueblos que al levantarse en son de protesta, el régimen calificaba sus actitudes de vandálicas reprimiéndolas sangrientamente.

Muy próxima la campaña de elecciones presidenciales para los años 1910-1916, Díaz preparaba nuevamente su reelección, fue entonces que se publicó un artículo en la revista "The Pearson's Magazine", de Nueva York, firmado por el periodista norteamericano James Creelman, en el que se afirmaba que Díaz deseaba la formación de partidos políticos en nuestro país. En una entrevista Díaz declaró: "He esperado pacientemente el día en que el pueblo de la República Mexicana estuviera preparada para escoger y cambiar a sus gobernantes en cada elección, sin peligro de revoluciones armadas y sin daños para el crédito y el progreso nacionales. ¡Creo que ese día ha llegado!. Tengo la firme resolución de separarme del poder al expirar mi período, en que cumplo 80 años de edad, sin tener en cuenta lo que mis amigos y sostenedores opinen, y no volveré a ejercer la presidencia. Si en la República llegase a ejercer un partido de oposición, lo miraría yo como una bendición y no como un mal; y si ese partido desarrollara poder, no para explotar, sino para dirigir, yo le acogería, lo apoyaría, lo aconsejaría y me consagraría a la inauguración feliz de un gobierno completamente democrático. No deseo continuar en la Presidencia, la Nación está bien preparada para entrar definitivamente en la vida libre".

Después de esta entrevista se empezaron a organizar varios grupos políticos; surgieron nuevos periódicos que dudaban que las declaraciones fueran las de un

hombre que, por su tradición, hablara con franqueza a su pueblo. En ese mismo año, en la Ciudad de Coahuila, comenzó a circular un libro con el título de "La sucesión presidencial en 1910", el autor del libro, Don Francisco I. Madero, quien no era conocido en los círculos políticos e intelectuales de la República.

El surgimiento del "Partido Democrático", cuyo presidente fue Benito Juárez Maza, hijo del expresidente, tuvo elementos distinguidos de esa época como: Adolfo Peón del Valle, Toribio Esquivel Obregón, Manuel Calero, etc. Este partido, aunque llegó a concretar un programa, no tuvo un carácter opositor al régimen, sino que, por el contrario, los verdaderos objetivos del partido se revelaron, con toda claridad, en las siguientes frases de su manifiesto: "El Partido Democrático no pretende cambiar radicalmente y en un instante la vida política del país; no pretende crear con un programa una democracia ideal que se quedaría amortajada en el programa".⁷

En 1909 surgió el Club "Soberanía Popular", que tuvo por objeto postular a la Vicepresidencia de la República a Don Bernardo Reyes, que fungía como Gobernador del Estado de Nuevo León y a quien se consideraba como la persona que, por su popularidad, podría representar la bandera política de la oposición, intento que fracasó; desapareció la organización cuando el General Reyes retiró su candidatura. Sin embargo, este retiro no fue casual, los "Científicos" no confiaban en el Reyismo, ya que su popularidad constituía una amenaza para el régimen, razón por la que presionaron a Díaz para que fuera desterrado a Europa, justificando su salida del país con la explicación de que iba a realizar estudios sobre organización militar.

En la Ciudad de San Luis Potosí, se había fundado el Club "Ponciano Arriaga", el que según historiadores, fue el antecedente para el nacimiento del "Club Central Antirreleccionista", nombre que utilizó en la campaña de 1910, para la que formuló un programa de ocho puntos, entre los que proponía elevar a norma Constitucional la no reelección, siendo acuerdo de la convención, que se llevó al cabo en la Ciudad de México, la designación de Don Francisco I. Madero y del Dr. Francisco Vázquez Gómez, para la Presidencia y Vicepresidencia de la República,

⁷Op. Cit. VICENTE FUENTES DIAZ, pag. 30.

respectivamente.

La campaña política de estos últimos fue permitida debido a que Díaz y Corral, cuyas candidaturas eran apoyadas por el partido de los científicos, consideraban a sus opositores como inofensivos, pero no había de pasar mucho tiempo para que Díaz se diera cuenta de que Madero, al que llamaba desequilibrado, y el Dr. Vázquez Gómez, estaban logrando el respaldo de la mayoría del pueblo, motivo por el que decide ordenar su captura, haciendo prisionero a Madero en San Luis Potosí y la persecución de sus correligionarios. Lo que demuestra, claramente, cómo Díaz había olvidado su falsa promesa hecha al periodista norteamericano.

Estando Madero en los E.U., a donde había huido, proclama el Plan de San Luis, documento esencialmente de carácter político, en el que se declaran nulas las elecciones, se desconoce al gobierno y se llama al pueblo a la lucha.

La adhesión a este movimiento no se hizo esperar en toda la nación. El prólogo de la epopeya, tuvo lugar en Puebla el 18 de noviembre de 1910; Aquiles Serdán, sus familiares y un grupo de maderistas, 20 personas en total, resistieron muchas horas a centenares de soldados y policías. Dos días después estalló en Chihuahua la rebelión, extendiéndose rápidamente a varias regiones de la república.

Reconocemos la actuación del Partido Antirreleccionista como promotor de la Revolución, porque logró agitar la conciencia de la mayoría de los jóvenes, de algunos oficiales del ejército, de escritores como Vasconcelos y de los trabajadores, quienes se adhirieron al Plan de San Luis y reconocieron como jefe del movimiento a Madero.

Al triunfo de la revolución maderista, con la renuncia de Díaz, se hizo palpable, de inmediato, un nuevo clima político. Surgen nuevos partidos políticos, algunos como el Partido Católico Nacional y el Popular Evolucionista de definitiva tendencia conservadora, cuyo único propósito consistía en desorientar y promover la agitación en contra de lo que calificaban como anarquía revolucionaria; otros, como el Nacional Independiente y el Nacionalista Democrático, fueron restos

*organizados del reyismo, que adoptaron una actitud tortuosa.*⁸

Entre tanto, el Partido Nacional Antirreleccionista, que había logrado la caída del dictador, adopta el nombre de Partido Constitucional Progresista, logrando la unificación de las diversas corrientes revolucionarias. Más tarde, hace triunfar las candidaturas de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez para Presidente y Vicepresidente de la república, respectivamente. La eliminación del Dr. Vázquez Gómez, quien había figurado como candidato a la Vicepresidencia, provocó desagradable impresión entre sus partidarios.

Se percibe con claridad que la fórmula Madero-Pino Suárez, no era muy bien vista por los que habían iniciado el movimiento Revolucionario, ni por el Partido Católico, que consideraba la fórmula Madero y De la Barrera, como ideal para una verdadera elección democrática; sin embargo, Madero y Pino Suárez llegaron al poder asumiendo sus cargos el 6 de noviembre de 1911, al rendir la protesta de rigor ante el Congreso de la Unión

El hecho de no lograr equilibrar las fuerzas políticas y el no cumplir la promesa hecha en el Plan de San Luis, relativa al reparto de la tierra, motiva que en el Estado de Morelos, se proclame el Plan de Ayala, en abierta rebelión contra el Gobierno de Madero, este plan contenía el de San Luis, pero tuvo adiciones muy importantes de carácter social y económico.

Madero fue asesinado por el usurpador Victoriano Huerta, iniciándose, nuevamente, un movimiento armado que, encabezado por Carranza, sostiene firmemente la bandera de la legalidad Constitucional y precisa sus objetivos en el Plan de Guadalupe.

Hay indicios de que entre 1914 y mediados de 1915, nuestro país sufrió las batallas más sangrientas que se hayan registrado en la propia historia contemporánea.

Al triunfo de la Revolución y a la sombra de los hombres fuertes, caudillos

⁸ *Ibidem.* pág. 177.

revolucionarios de la época, hacen surgir algunos partidos políticos como el Nacional Agrarista, dirigido por algunos colaboradores de Zapata, el Liberal Constitucionalista, el Laborista Mexicano, el Nacional Cooperativista y otros de carácter local.

El Partido Liberal Constitucionalista, creado en 1916, no fue un partido político clasista ni tuvo un programa definido de acción. Su existencia se debió, en gran parte, a la decidida protección de que fue objeto por parte del General Alvaro Obregón.

El Partido Nacional Cooperativista, organismo similar al anterior, fue organizado en 1917 por el General Manuel Aguirre Berlanga, distinguiéndose por su programa y sus tácticas de lucha, logrando desplazar al Liberal Constitucionalista, desapareciendo cuando otorga su apoyo decidido a Don Adolfo de la Huerta.

El Partido Laborista que nació en 1919, tuvo un programa orientado esencialmente hacia el mejoramiento de los trabajadores, agrupando, principalmente, a los sectores obreros de importancia y se afirma que fue la expresión política de la CROM, comandada por Luis N. Morones. Este partido apoyó, abiertamente, la candidatura de Obregón a la Presidencia.

Mientras la agitación se agudizaba en el país, Obregón y Pablo González, eran atacados por los partidarios de Carranza, lo que indicaba que ninguno era favorito para sucederle. Posteriormente se lanza a la lid electoral a Ignacio Bonillas, hombre de confianza y que respondía a las aspiraciones políticas del Presidente.

El gobierno dificulta a los candidatos independientes el desarrollo de sus campañas electorales, lo que obliga a Senadores y Diputados a protestar.⁹ A su vez, Carranza acusa a Obregón y a González de sedición. Obregón, apoyado por el gobierno de Sonora y por algunos partidos, entre ellos el Constitucionalista, rompe con Carranza proclamando el Plan de Agua Prieta.

⁹Gustavo Cassasola, "Historia Gráfica de la Revolución Mexicana", Edit. Gustavo Cassasola, México 1900-1960. Pag. 53.

Tiempo después, Carranza es asesinado y el Congreso de la Unión declara Presidente sustituto a Adolfo de la Huerta.

En el año de 1920, se integra el Partido Nacional Agrarista, organizado por Díaz Soto y Gama, aglutinando a la clase campesina principalmente, este partido apoyó la candidatura de Obregón a la presidencia, quien obtiene un triunfo arrollador.

Llegó el momento de la sucesión presidencial, Obregón pensó en Calles como su sucesor, a quien apoyaban el Partido Laborista Mexicano y el Nacional Agrarista. Plutarco Elías Calles gana las elecciones y toma posesión el 30 de noviembre de 1924.

En 1919, algunos obreros e intelectuales inconformes con el rumbo que seguía la CROM, se acogen al marxismo y crean el Partido Comunista Mexicano. Este Partido, que aparece a los tres años de vida constitucional de nuestro país, nace con el nombre de Partido Socialista Mexicano, y adopta el nombre de Partido Comunista Mexicano en un Congreso celebrado en noviembre de ese mismo año; las huelgas de los obreros y las noticias que llegaban de la revolución socialista Rusa, motivaron el nacimiento de dicho partido. Sin embargo, no pudo librarse de la influencia política de Obregón y Calles.

De los regionales, los más importantes fueron el Partido Socialista de Yucatán, que al principio actuó sólo en dicha entidad y después extendió sus actividades a Campeche y Tabasco, y el Partido Socialista Fronterizo. El primero fue creado por Felipe Carrillo Puerto en 1918, en tanto que el segundo fue fundado por Emilio Portes Gil en Tamaulipas.

Ambos organismos políticos tuvieron ya una cierta estructura organizativa y llegaron incluso a permitir libertad en el juego democrático interno,¹⁰ sobre todo si se trataba de designar candidatos a los ayuntamientos y legislaturas locales.

¹⁰Op. Cit. Vicente Fuentes Díaz. Pág. 180.

Estos partidos tenían como finalidad llevar al cabo el programa y los ideales de la revolución de 1910, pero no fueron propiamente partidos políticos sino solamente considerados como indicios de organizaciones políticas debido a una ausencia clara de declaración de principios, programa y estatutos.

Durante la presidencia provisional de Emilio Portes Gil, nace el Partido Nacional Revolucionario (P.N.R.), creado por el General Calles, teniendo como meta coordinar los sectores revolucionarios para estar en aptitud de luchar contra los factores contrarrevolucionarios y así sostener a los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana.

La convención del P.N.R., tuvo lugar en Querétaro con resultados sorprendentes ya que se esperaba la indiscutible elección de Aarón Saenz, hombre revolucionario y ferviente colaborador de Obregón, amigo del General Calles, por lo que era el candidato popular para triunfar en la convención, sin embargo, fue el Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, Secretario de Gobernación en el gabinete de Portes Gil, a quien postula el P.N.R. como candidato a la presidencia.

la Propaganda en favor del Ingeniero Ortiz Rubio fue vertiginosa, pretendiendo crear una popularidad difícil de arraigar en las masas. Hubo choques sangrientos frente a la candidatura de José Vasconcelos, sostenida por el Partido Antirreleccionista Nacional, que desde el movimiento maderista había surgido luchando en la época decadente y represiva de Porfirio Díaz.

Vasconcelos que regresaba de los Estados Unidos, perdió la enorme popularidad que había adquirido en su significativa labor al frente de Educación Pública, pero su honorabilidad y su indiscutible inteligencia, así como su profunda cultura, lograron contrarrestar fuerza a la campaña del P.N.R., provocándose choques violentos entre partidarios del Ingeniero Ortiz Rubio y de Vasconcelos.

Por su parte el Partido Comunista de México y el Bloque de Obreros y Campesinos, sostuvieron la candidatura del General Pedro Rodríguez Triana; terminando la campaña con el éxito del P.N.R.

En abril de 1930, surgió una honda división entre la comisión permanente del

Congreso de la Unión y el Comité Ejecutivo del Nacional Revolucionario, en un intento de rebeldía de los legisladores. El partido salió victorioso en esa disputa que surgió por diferencias habidas entre dos fracciones del P.N.R., sin embargo, el ejecutivo de dicho organismo político, renunció el 22 de abril del mismo año.

Toma la dirección del P.N.R. el expresidente Portes Gil, pero pronto renuncia y es llamado a ocupar su lugar el joven gobernador de Michoacán, Lázaro Cárdenas Del Río. Durante su presidencia en el partido Cárdenas deja de insistir en la no reelección de diputados y senadores, y en agosto de 1931, propone la fundación de Bancos Ejidales, concluyendo su período cuatro días después para ocupar la Secretaría de Gobernación.

El 16 de octubre del mismo año, renuncia en masa el Comité Ejecutivo del Nacional Revolucionario y el presidente en turno, General Pérez Treviño, y siguiendo uno de los principios de la declaración el P.N.R. presenta un proyecto ante el Congreso para conceder el voto a la mujer, conquista que habría de lograrse veintitún años después.

El 2 de septiembre de 1932, dimitió Pascual Ortiz Rubio a la presidencia de México y el día 4 del mismo mes protesta como presidente sustituto el General Abelardo L. Rodríguez.

A principios de noviembre, el Partido efectuó en la ciudad de Aguascalientes, su primera Convención Nacional Ordinaria, en la cual se acordó promover ante el congreso la supresión definitiva de la reelección presidencial, estableciendo también la reelección alterna de diputados y senadores.

Poco tiempo después el P.N.R. apoyado por el Partido Laborista Mexicano de Morones, propone a Lázaro Cárdenas como candidato a la presidencia; por su parte, el Partido independiente Atirreleccionista postula a Román Badillo, mientras que Adalberto Tejeda es el candidato de la izquierda revolucionaria, Hernán Laborde de los comunistas y Antonio Villareal el de la Confederación Revolucionaria de Partidos Independientes.

El triunfo de Lázaro Cárdenas fue un gran éxito del P.N.R., sintiéndose desde los primeros tiempos de su mandato como ganaba poco a poco el poder a Calles

y a su grupo en todos los aspectos de la vida política. Después de ciertas perturbaciones internas¹¹ y de ser desafortunados 17 diputados y 5 senadores callistas y de enviar al extranjero a Calles, Luis L. León y a Luis N. Morones, queda como único líder el Presidente Cárdenas, sólidamente apoyado por el pueblo.

El 17 de octubre de 1937, el Comité Nacional del P.N.R. señaló la urgente necesidad de reformar la estructura del Partido, a fin de incluir la militancia de las amplias organizaciones sociales que se habían creado o robustecido en los últimos tiempos y entre las cuales destacaban las del Movimiento Obrero y Campesino. Se perfilaba ya la transformación del P.N.R. como una amplia coalición de las fuerzas populares y revolucionarias,¹² para convertirse en "Partido de la Revolución Mexicana", y mediante la suscripción de un Pacto de Unión y Solidaridad, el nuevo organismo quedó integrado por cuatro sectores: El Agrario, El Obrero, El Militar y El Popular.

El P.R.M. postula como su candidato al General Avila Camacho para la Presidencia de la República, siendo su más fuerte oponente el General Andrew Almazán, a quien apoyaba el recién fundado P.A.N., las elecciones son ganadas por Avila Camacho.

A fines del gobierno de dicho presidente, se hace una revisión general de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del P.R.M., era necesario ajustar la estructura jurídica del partido a las exigencias de la nueva Ley Federal Electoral, es así como el P.R.M. deriva en Partido Revolucionario Institucional, estableciendo nuevos lineamientos.

Considero prudente comentar, que para la culminación de este capítulo fue necesario hacer referencia a los párrafos anteriores, que contienen en forma breve, el inicio del desarrollo de un partido político que mas adelante se consolidaría como el partido oficial en México, aspecto que desde mi punto de vista y dada la relevancia que implica para el tema en cuestión, analizaré con posterioridad en otro capítulo de este documento.

¹¹Op. Cit. Gustavo Casasola.

¹²Op. Cit. Vicente Fuentes Díaz, pág. 186.

CAPITULO II

LA CONSTITUCION Y SUS REFERENCIAS A LOS PARTIDOS POLITICOS

- 1.- EL ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL.
- 2.- EL ARTICULO 6º CONSTITUCIONAL, RESTRICCIONES A LA LIBRE EXPRESION DE LAS IDEAS.
- 3.- EL ARTICULO 7º CONSTITUCIONAL, LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR ARTICULOS.
- 4.- EL ARTICULO 8º CONSTITUCIONAL, GARANTIA QUE CONTIENE.
- 5.- EL ARTICULO 9º CONSTITUCIONAL, LA LIBERTAD DE REUNION Y ASOCIACION, LIMITACIONES A ESTA GARANTIA.
- 6.- REFORMAS AL ARTICULO 52 CONSTITUCIONAL.
- 7.- ARTICULOS 54 Y 63 CONSTITUCIONALES, REFORMAS Y ADICIONES, IMPORTANCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL.

CAPITULO II

LA CONSTITUCION Y SUS REFERENCIAS A LOS PARTIDOS POLITICOS.

La promulgación de la Constitución de 1917, no resolvió los problemas políticos que agitaban a los ciudadanos en la segunda década del siglo, sin embargo, el avance logrado en la convención de Querétaro, propició la creación de varios partidos políticos, influidos en la mayoría de los casos, por las aspiraciones personales de los caudillos.

El Partido Liberal, tuvo agrupaciones en algunas entidades federativas, la de Querétaro, por ejemplo, participó activamente en la primera junta preparatoria del constituyente, pues algunos de sus miembros fueron electos para integrar la comisión que debía dar la bienvenida a los Constituyentes, comisión presidida por Don Rafael Jiménez, distinguido elemento del partido liberal en esa entidad; igualmente, la representación en ese estado del mismo partido, expuso ante el Congreso, con mucha amplitud y fuerza, algunos puntos de vista en torno a conflictos tan importantes como los de la clase laboral y el electoral.

En el espíritu del Constituyente, más que los partidos políticos, estuvieron presentes las ideas y las inquietudes sociales que hicieron surgir el movimiento armado y que obligaron a la reforma Constitucional.

Al triunfo de los Liberales sobre los Conservadores, los primeros impusieron el principio federalista en el artículo 40 Constitucional, hecho que se ligó a las glorias del partido y que el Constituyente explicó de la siguiente manera: que el sistema federal que se implantaba en México, no era una institución artificial que

pretendiera imitar al régimen político de los Estados Unidos, por el contrario, sería una realidad social porque el sistema federal, lo mismo que las democracias, pueden tener orígenes diversos, pero es el Estado, mediante el espíritu público, el que decide sobre la razón de su adopción y con el principio de "centralización política y descentralización administrativa", el Constituyente lo aprobó plasmándolo definitivamente en nuestra Ley Fundamental.

El artículo 40 de la Constitución, simboliza la lucha por el ideal de un partido desde 1857, pero lo importante, en relación con el tema que nos ocupa, es que se plasmaron los principios jurídicos que dieron lugar no sólo a la libre expresión de las ideas, la libertad de imprenta, al derecho de petición, a la libertad de reunión y asociación, al voto directo, sino además, a la proliferación de los partidos políticos.

Promulgada la Constitución de 1917, los partidos políticos se multiplicaron, figurando entre los de nueva creación, el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Nacional Cooperativista, el Partido Laborista y el Nacional Agrarista entre otros, mismos que fueron sustituidos, paulatinamente, por el surgimiento de los que actualmente existen y cuyo número, con toda probabilidad, aumentará en el futuro.

La aparición de los partidos políticos en el mundo, es una consecuencia de los regímenes de la libertad ciudadana del siglo XIII y comienzos del XIX, la existencia de estos casi siempre se debe a sus contrastes recíprocos permaneciendo cada uno en función de otro; para que puedan surgir en cualquier Estado del mundo, como en México, es necesario que se garantice a sus agremiados, una auténtica libertad de expresión.

Por fortuna para nuestro sistema jurídico, el artículo 60. constitucional, consagra esta libertad específica en los términos siguientes: "LA MANIFESTACION DE LAS IDEAS NO SERA OBJETO DE NINGUNA INQUISICION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGUN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PUBLICO; EL DERECHO A LA INFORMACION SERA GARANTIZADO POR EL ESTADO".

Como se desprende de la lectura del artículo anterior, su redacción no enumera los medios que pueden usarse para llevar al cabo la manifestación de las ideas, por lo tanto, se puede afirmar que la libre manifestación de las ideas, comprende cualquier medio que se pueda emplear, ya sea de palabra, en forma oral o escrita, las imágenes o el sonido, así como todas las formas y modalidades de expresión del pensamiento, a través de la tribuna, la cátedra, la televisión, la radio y en general los medios masivos de comunicación, es obvio agregar que las ideas pueden igualmente, expresarse por medio de manifestaciones pictóricas, escultóricas, de obras de arte y musicales.

El derecho de expresión del pensamiento parece, por ello, sustraerse al estrecho concepto de un facultad subjetiva, para situarse, con más propiedad, en la noción más amplia de una función social,¹³ pero además, los partidos políticos persiguen la formación de una conciencia ciudadana y esta no puede lograrse sino mediante el diálogo; consecuentemente, la libertad que da vida a los partidos políticos, exige la discusión pública ilimitada y los artículos 6o. y 7o. de la Constitución, dan las bases para su existencia. Sin embargo, esa libertad, no queda completamente asegurada por nuestra Constitución, sino que ha sido necesario, que además de esta garantía, se declare que todas las leyes secundarias la respeten y protejan, aparte de que su observancia, debe ser vigilada constantemente ante la actitud del partido en el poder que cae fácilmente, como dice Jaspers, en la falta de libertad para los demás partidos.

De la lectura del artículo 6o. Constitucional, se desprende que la libertad de expresión de las ideas, es objeto de inquisición judicial o administrativa, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando ataca a la moral;
- 2.- Cuando ataca los derechos de tercero;
- 3.- Cuando provoca algún delito; y
- 4.- Cuando perturba el orden público.

Estas limitaciones a la garantía individual de la libre expresión de las ideas, facilitan la posibilidad de que el precepto degenera en la negación o prohibición de la

¹³Sánchez Acosta Luis. "Derecho Público". Granada. 1947, pág. 603.

misma, ya que ni las leyes secundarias, ni la jurisprudencia, precisan un criterio firme y seguro que establezca en que casos la libre expresión de las ideas ataca la moral, a los derechos de tercero o perturba el orden público,¹⁴ dejando así, una puerta falsa para que las autoridades judiciales apliquen un criterio subjetivo y discrecional, lo que origina inseguridad para los miembros de los partidos políticos que requieran hacer labor de proselitismo, pronunciar discursos, criticar a los demás partidos e incluso a los funcionarios, cuya actuación les parezca inprocedente.

Cuando estos casos se presentan, los miembros de los partidos políticos, y ahí está lo peligroso, pueden ser detenidos por autoridades que utilizan sus puestos, cometiendo agravios en contra de los particulares con el pretexto de que se altera el orden público, se atacan los derechos de un tercero o que se está en contra de la moral.

El Constituyente del 17, debió haber redactado las limitaciones en forma menos vaga, dejando de usar conceptos tan amplios como lo son la Moral, el Orden Público y los Derechos de Tercero; bien pudo establecer, cuando menos, que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en los casos en los que se contravierta lo prescrito en el Código Penal, ordenamiento que define los casos en los que se ataca la moral, bajo la denominación de "Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres", incluye los ultrajes a la moral pública, a las buenas costumbres, incitación a la prostitución y tipifica y sanciona la "provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio".

Ya el Constituyente del 57, consideraba que esas limitaciones, son demasiado vagas e imprecisas; en ese Congreso, el Diputado Prieto afirmaba: "Prohibir con mucha generalidad, atacar los derechos de un tercero, es coartar toda libertad, es inventar un delito hasta cuando se censura o aconseja a un músico o a un pintor dentro de los límites de la sana crítica y conforme a los preceptos del arte, pues el pintor y el músico pueden decir que se les ataca en su fama, en su profesión".

Nuestro más alto Tribunal, tampoco nos ha aclarado esos conceptos, en los

¹⁴Burgoa Ignacio. "Las Garantías Individuales", Edit. Porrúa, S.A., México, 1984, pág. 271.

casos concretos que se le han planteado, pero ha determinado, que no es perturbador del orden público: "La manifestación de las ideas y la libertad de expresarlas haciendo propaganda, para que lleguen a ser estimadas por la comunidad, no tiene otra restricción constitucional que los ataques a la moral o la provocación a la comisión de un delito, así como la perturbación del orden público, por lo que aquellas manifestaciones que tiendan a hacer prosélitos para determinada bandera política o ideológica, no pueden constituir, en tanto no alteren el orden público, delito alguno, y reprimirlas, constituye una violación a las garantías individuales".¹⁵

Por último, la libre expresión del pensamiento, se puede tipificar en el caso del Distrito y Territorios Federales, en el delito descrito en el artículo 144 del Código Penal, que establece que se consideran delitos de carácter político los de rebelión, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos.

Es necesario pues, no sólo meditar, sino legislar conforme a la ley, para que los integrantes, y sobre todo los dirigentes de los partidos políticos, tengan confianza en el régimen, en el poder público y puedan dialogar y decir lo que piensan, aún contra la corriente política oficial, sin temor a ser golpeados o encarcelados. Como dijeron los líderes Castillo y del Angel: "Ya tenemos libertad de expresar nuestras ideas, pero no es un don que se nos haya regalado, sino que lo conquistamos a golpes y con cárcel".

Antes de pasar adelante y en relación con la garantía de la libre expresión de las ideas que venimos analizando, es necesario referirnos al contenido del artículo 61 de nuestra Constitución, por estar íntimamente relacionado con la libre expresión de las ideas, que por mandato Constitucional, disfrutan los diputados y senadores al Congreso de la Unión.

El artículo de referencia establece que: "Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de

¹⁵ "Semana Judicial de la Federación." Tomo XXXVIII. Pág. 220.

los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar".

Los diputados y senadores gozan pues, de acuerdo con el artículo transcrito, de la más amplia libertad para expresar sus ideas durante el ejercicio de su cargo y aún suponiendo que en el uso de ese derecho llegasen a criticar a leyes o incluso a funcionarios, esto no será motivo para que se les pueda tomar como trastornadores del orden público.

Los partidos políticos, necesitan para lograr la expresión de sus pensamientos, de sus opiniones e ideas, de uno de los medios de difusión más destacados: "LA PRENSA".

En ella encuentra refugio la opinión pública y es un factor determinante en el desenvolvimiento de los regímenes democráticos; a través de la Prensa, el ciudadano puede ejercer su función de controlador de los poderes gubernamentales con una crítica constructiva o con el señalamiento de las necesidades urgentes o con sus inquietudes públicas.

En la Asamblea Constituyente de 1857, el diputado y periodista Francisco Zarco, expresó que deseaba defender la libertad de Prensa como la más preciosa de las garantías del ciudadano y sin la que son mentira cualesquiera de las otras libertades o derechos, dijo también, que un célebre escritor inglés enfatizó: Quitadme toda clase de libertad, pero dejadme la de hablar y escribir conforme a mi conciencia. Estas palabras demuestran lo que de la Prensa debe esperar un pueblo libre, pues ella, no sólo es el arma más poderosa contra la tiranía y el despotismo, sino el instrumento eficaz y más activo del progreso y de la civilización.

En las memorables sesiones del 25 y 28 de julio de 1856, al referirse a la libertad de imprenta y a las limitaciones que después estudiaremos, el diputado Zarco dijo que en México jamás ha habido libertad de imprenta, los gobiernos conservadores y los que se han llamado liberales, todos han tenido miedo a las ideas, todos han sofocado la discusión, todos han perseguido y martirizado el pensamiento.

También el Congreso Constituyente de 1916, en la tarde del miércoles 20 de

diciembre, abordó el tema de libertad de prensa, provocándose fuertes discusiones sobre si los periodistas deberían ser juzgados por jurados o por tribunales del orden común, cuando cometieran posibles delitos a través de la imprenta.

Como resultado de esa discusión, el Constituyente consagró la libertad específica de imprenta en el artículo 70. al disponer: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tienen más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito".

Esta garantía comprende dos libertades: la libertad de escribir y la libertad de publicar escritos, bastaba que el artículo 70. Constitucional hubiese hecho referencia únicamente a la libertad de publicar o de publicación, ya que esta supone la de escribir, en virtud de que lo escrito por una persona en sí, queda en el fuero interno de quién lo escribió, sin trascender al fuero exterior, sin actuar en la colectividad, cosa que sería intrascendente para el derecho que ante todo es regla de conducta social.

La garantía contenida en el artículo 70. que analizamos, asegura a los integrantes de los partidos políticos la libertad de difundir sus ideas y sus opiniones por cualquier medio escrito, ya sean periódicos, revistas y hasta volantes.

En cuanto a la prohibición constitucional de exigir fianza a los autores de impresos, es evidente la razón de tal interdicción, ya que sería una eficaz limitación a la libertad de prensa, que se exigiera alguna fianza que sirviera de garantía a la publicación, este supuesto procedimiento no equivaldría sino a un obstáculo para que se dejara de publicar lo que no es conveniente.

Respecto a la prohibición de la Censura Previa, ésta tiene una excepción según el maestro Burgoa, quien supone que de acuerdo al artículo 30. Constitucional, la legislación ordinaria y las autoridades que en ella se apoyen, pueden prohibir o censurar cualquier publicación que se destine a la lectura de niños y jóvenes en edad escolar y que, sin incidir en alguno de los casos de limitación a la

*libertad de imprenta que señala en artículo 7o. Constitucional, sean, no obstante, contrarias a las ideas que constituyen los fines perseguidos por la educación estatal o particular autorizado en términos del artículo 3o. de nuestra Ley Fundamental.*¹⁶

*Difiero del maestro Burgoa al respecto, pero coincido con Ramírez Fonseca quien dice: "En efecto, al tenor del artículo 3o., tales publicaciones no podrán usarse como libros de texto en las escuelas en donde se imparta la enseñanza, pero tal restricción no puede hacerse extensiva a la simple publicación de escritos que no constituyendo libros de texto, no están decididamente destinados a fines didácticos".*¹⁷

En los actuales tiempos, se reiteran pensamientos para apoyar la libertad de imprenta, pero lo cierto es que muy a pesar nuestro, esta prerrogativa se ha visto vulnerada, podemos mencionar la muerte del periodista Manuel Buendía hace no muchos años, con lo que hay constancia de que este derecho es atentado de la forma mas baja e inverosímil, son en concreto, procedimientos indirectos y vedados para hacer nula la preciada libertad de que nos ocupamos.

*Georges Ripert, comentando las restricciones a la libertad de prensa en Francia, las enumera así: "El reparto de papel para los diarios por el Estado, la exigencia a la agencias de prensa de una autorización, el contralor que se ejerce sobre ellas, la creación de una agencia oficial de información, la organización oficial del transporte de los diarios, las obligaciones impuestas a los directores de las publicaciones, las necesidades de una cédula de identidad profesional para todos los periodistas y su denegación a algunos, la determinación oficial de los días y las horas en que la publicación esté autorizada".*¹⁸

Ocupándose de estas restricciones, el Primer congreso de Periodistas, reunidos en Santiago de Chile, en diciembre de 1952, señaló categóricamente las restricciones a la libertad de prensa, agrupándolas en orden a lo político, a lo económico y a lo profesional.

¹⁶Burgoa Ignacio. Ob. cit. pág. 284.

¹⁷Ramírez Fonseca Francisco. "Manual de Derecho Constitucional". México, 1977. pág. 54.

¹⁸Ripert Georges. "Déclin du Droit". París, 1949. pag. 88.

En lo político se concretaron las siguientes:

1).- *La prohibición impuesta a sectores políticos y sociales de cualquier nación para crear órganos de expresión propios y manifestarse en lo existente.*

2).- *La influencia colectiva de los gobiernos sobre la orientación y la información de los órganos periodísticos particulares.*

3).- *La prisión, el destierro y la persecución por el sólo ejercicio de la actividad periodística.*

4).- *El acaparamiento de los stocks de papel por parte de algunos Estados, con desventaja entre los órganos de la prensa.*

5).- *Las trabas y discriminaciones para la importación y abastecimiento de maquinarias, repuestos o refacciones y materias primas destinadas a los servicios de prensa e información.*

6).- *Las limitaciones gubernamentales de toda índole para la libre utilización de los canales de transmisión, teléfonos y telégrafos, así como transportes para circulación de los impresos.*

7).- *La distribución y discriminación de los avisos oficiales.*

8).- *La imposición coactiva de inserciones de prensa o ediciones radiotelefónicas en cadena de propaganda política gubernamental.*

En el orden económico:

1).- *El monopolio de los medios de difusión periodística por parte de los órganos gubernamentales o de los grupos económicos de cualquier naturaleza.*

2).- *El financiamiento de las empresas periodísticas por medio de*

fuentes económicas inconfesables que, como las subvenciones secretas y la publicidad comercial condicionada, coartar, por omisión o deformación de la verdad, la libre expresión de la noticia y el comercio.

En el orden profesional:

1).- Las limitaciones a periodistas que de una u otra forma impiden llegar a las fuentes de información.

2).- La prisión y las sanciones a los periodistas para obligarlos a revelar las fuentes de su información.

3).- Los obstáculos de cualquier origen que se opongan a la libre agremiación del periodista.

4).- La omisión o la indiferencia de los gobiernos frente a la necesidad de establecer un estatuto legal que eleve la profesión periodística en sus deberes y derechos al mismo plano de las profesiones liberales.

En las Constituciones de otros países, se incluye en la garantía de prensa el **DERECHO DE REPLICA**, al que podríamos explicar como la facultad que debe gozar toda persona de exigir que el periódico, revista o publicación de cualquier clase, que haya incluido una noticia, referencia o información en relación a un hecho de esa persona física o moral, contraria, injusta, ofensiva o errónea, que afecte o pueda lesionar su reputación personal, prestigio o fama, publique también la respuesta en que dicha persona haga la rectificación o refutación correspondiente.

Las limitaciones constitucionales a la libertad de imprenta, pueden concretarse en la siguiente forma:

1o.- Cuando se ataca o falte al respeto de la vida privada;

2o.- Cuando se ataque a la moral;

3o.- Cuando se altere la paz pública; y

4o.- La limitación contenida en el párrafo décimo tercero del artículo 130 de nuestra Carta Magna, que a la letra dice: "LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE CARACTER CONFESIONAL, YA SEAN POR SU PROGRAMA POR SU TITULO O SIMPLEMENTE POR SUS TENDENCIAS ORDINARIAS, NO PODRAN COMENTAR ASUNTOS POLITICOS NACIONALES, NI INFORMAR SOBRE ACTOS DE LAS AUTORIDADES DEL PAIS, O DE PARTICULARES, QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS".

Por lo que respecta a la primera limitación constitucional, que establece que la libertad de imprenta podrá coartarse o impedirse cuando con su ejercicio se ataque o falte al respeto a la vida privada, nos encontramos con que materialmente es muy difícil encontrar un concepto de "vida privada", debido a que este es muy amplio, quisa debamos limitar el concepto refiriéndolo al honor, dignidad y seguridad de las personas.

Además, sigue diciendo el artículo 7o., que en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito, concepto que tendrá que considerarse a la luz del artículo 40 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal; sin embargo, la imprenta si puede ser objeto de afectación en caso de existir reparación del daño con motivo de un hecho delictuoso.

Por último, otra de las seguridades constitucionales que el artículo establece, es la relativa a que "LAS LEYES ORGANICAS DICTARAN CUANTAS DISPOSICIONES SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SO PRETEXTO DE LAS DENUNCIAS POR DELITO DE PRENSA, SEAN ENCARCELADOS LOS EXPENDEDORES, PAPELEROS, OPERARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE DONDE HAYA

SALIDO EL ESCRITO DENUNCIADO, A MENOS QUE SE DEMUESTRE PREVIAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS; ya que se debe tener en cuenta la responsabilidad penal en los delitos que requieren la intención del sujeto activo de la figura delictiva. Sin embargo, como pudiera darse el caso de que alguno de los empleados y operarios fuere el autor del artículo o fuese estado en complicidad con él, se establece la salvedad con el requisito de que se compruebe su intención.

Constitucionalmente, y en relación a los partidos políticos, la libertad o derecho de petición, se contrae a la facultad de los miembros de los partidos para dirigirse, ya sea en lo individual o en lo colectivo, al Estado por conducto de sus autoridades para solicitarle algo; correlativamente, el Estado y por consecuencia las autoridades, tienen la obligación de dictar acuerdo escrito sobre lo pedido y hacer saber su decisión al peticionante.

Ahora bien, de acuerdo con este artículo y en la materia que analizamos, sólo pueden hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República, lo que en este renglón se puede considerar como una limitación al Derecho de Petición, misma que habrá que analizarla en relación al artículo 34 de la Constitución, que a la letra dice: "SON CIUDADANOS DE LA REPUBLICA LOS VARONES Y LAS MUJERES QUE, TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS, REUNAN, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, y

II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR".

Consecuentemente, en materia política, no tienen derecho de petición los que no tengan la calidad de ciudadanos de la República, como por ejemplo los extranjeros, los menores de edad y los mal vivientes.

Dice al principio del artículo 80. que comentamos, que "LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS RESPETARAN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION, SIEMPRE QUE ESTE SE

FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACIFICA Y RESPETUOSA", lo que no consideramos como limitación al derecho de petición, pues tales circunstancias son más bien, condiciones para ejercer dicho derecho, aunque si es importante observar y sobre todo distinguir, que en una manifestación pública, un partido político no está haciendo uso del derecho de petición, ya que no lo está haciendo por escrito.

A este respecto, los Constituyentes del 17, pensaron que esta garantía debería abarcar la petición verbal, pero después de reflexionar sobre el particular, y para dejar constancia sobre las peticiones, votaron por la forma escrita, sin embargo, las autoridades han aceptado de hecho la petición oral, expresada en diversas formas, entre las que pueden citarse una intervención en una Asamblea, un discurso de un orador en un mitin o un simple diálogo entre funcionarios del poder público y los peticionarios.

Dispone el artículo 90. de la Constitución, que "NO SE PODRA COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACIFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO; PERO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA PODRAN HACERLO PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS. NINGUNA REUNION ARMADA TIENE DERECHO A DELIBERAR. NO SE CONSIDERARA ILEGAL, Y NO PODRA SER DISUELTA UNA ASAMBLEA O REUNION QUE TENGA POR OBJETO HACER UNA PETICION O PRESENTAR UNA PROTESTA POR ALGUN ACTO A UNA AUTORIDAD, SI NO SE PROFIEREN INJURIAS CONTRA ESTA, NI SE HICIERE USO DE VIOLENCIA O AMENAZAS PARA INTIMIDARLA U OBLIGARLA A RESOLVER EN EL SENTIDO QUE SE DESSEE".

La garantía que ocupa ahora nuestra atención, contiene dos facultades libertarias: la de Asociación y la de Reunión.

En cuanto a la facultad de asociación, la Constitución se refiere a la potestad que tienen todos los gobernados de agruparse con determinado propósito o finalidad, pero con carácter de permanencia o por lo menos de estabilidad, como por ejemplo los

partidos políticos; pudiendo constituir una persona moral.

La facultad o derecho de reunión, se presenta en forma distinta del derecho de asociación. Aquél importa el derecho de agruparse espontáneamente, con un fin propuesto, pero en forma transitoria, en determinado momento y lugar, sin que tal reunión traiga como consecuencia el nacimiento de una entidad moral; simplemente se trata de una pluralidad de sujetos reunidos para la realización de un fin concreto y determinado, verificado el cual la reunión desaparece.

El fundamento para la creación y funcionamiento de los diversos partidos políticos, lo encontramos en el artículo 90. constitucional, siendo las leyes ordinarias, como la Federal Electoral, la encargada de establecer los requisitos para su constitución y desarrollo, así como para determinar fines y objetos.

El ejercicio del derecho de asociación y de reunión, está condicionado por el propio concepto constitucional en el sentido de que la asociación, al igual que la reunión, deben tener un objeto lícito, es decir, no debe ser contrario a las buenas costumbres o a las normas del orden público; en cuanto a la reunión debe practicarse pacíficamente, sin proferir injurias contra las autoridades y sin hacer uso de la violencia, absteniéndose de lanzar amenazas para tratar de intimidar a las autoridades.

Por lo que respecta a nuestro tema, esta libertad encuentra una limitación muy importante al señalar que "SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA, PODRAN EJERCERLA PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS"; es obvia la razón de la limitación, pues las asociaciones que para este caso están constituidas son justamente los partidos políticos, quienes tienen por objeto llevar a los puestos de elección popular a los miembros de esos agrupamientos que están identificados con determinada ideología o que ofrezcan desarrollar un programa formulado por el mismo partido al que pertenezcan, consecuentemente, debiendo tener la calidad de ciudadanos mexicanos, tanto los candidatos como los electores, resulta diáfana la necesidad de que se limite el ejercicio del derecho de asociación y de reunión en asuntos políticos en favor exclusivamente de los ciudadanos de la República, quedando excluidos los extranjeros y los mexicanos no ciudadanos.

Como segunda limitación contenida en el artículo 9o., mencionaremos la que se refiere a que "NINGUNA REUNION ARMADA TIENE DERECHO A DELIBERAR"; seguramente que el fundamento de la limitación lo encontramos en que el constituyente quiso evitar violencias que degeneraran en hechos sangrientos y con tal prohibición, reiteró la condición impuesta al ejercicio de la garantía en el sentido de que la asociación o la reunión, deben llevarse al cabo pacíficamente, carácter que se desvirtuaría si los individuos concurren armados a la reunión.

En virtud de esta limitación, los miembros del Ejército o de alguna corporación policiaca, cuando estén armados y reunidos, no podrían discutir sobre asuntos ajenos a su comisión o servicio y mucho menos sobre asuntos de carácter político.

La integración del Congreso de la Unión, ha sido motivo de particular interés a partir del Constituyente de 1917. La elección de sus miembros, en un principio se efectuaba en razón de un diputado por cada 60 mil habitantes o fracción que pasara de 20 mil, con la salvedad de que el Estado o Territorio que tuviese una población menor a la expresada, de todas maneras elegiría un diputado.

En 1928, se publica la primera reforma al artículo 52 Constitucional, misma que elevó la cifra de 60 mil a 100 mil habitantes o fracción que pasara de 50 mil, para la elección de un diputado y aumentó de uno a dos los representantes por cada entidad federativa como mínimo.

Nuevamente en 1942, se reformó la base censal aumentándola a 150 mil habitantes o fracción que pase de 80 mil por representante, posteriormente, en 1960, la base censal alcanzó la cifra de 200 mil habitantes o fracción que pase de 100 mil para el mismo objeto.

En 1971, se volvió a elevar la base censal para la elección de diputados a 250 mil habitantes o fracción que pase de la mitad.

Más adelante, el artículo 52 de nuestra Ley Fundamental, ha sido rectificado en diversas ocasiones con el propósito de equilibrar el número de habitantes con su

representación ante el H. Congreso de la Unión.

Otra de las reformas importantes que debemos mencionar, consistió en la disminución de la edad para tener acceso a las cámaras, de diputados a los 21 años y de senadores a los 35 años. Esta trascendental reforma, se debió principalmente a la consideración Constitucional que otorgó la ciudadanía a los jóvenes con 18 años de edad.

Finalmente, el texto actual del artículo de referencia, sólo hace mención a la integración de la Cámara de Diputados, quedando de la siguiente manera: "LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESTARÁ INTEGRADA POR 300 DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE VOTACION MAYORITARIA RELATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y 200 DIPUTADOS QUE SERAN ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, VOTADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES".

Los artículos 54 y 63 Constitucionales, sufrieron modificaciones trascendentes durante la presidencia del Licenciado Adolfo López Mateos, ya que el sistema para la elección de diputados era directa, con sujeción a lo que disponía el artículo 52 del mismo ordenamiento, y se complementaba, además, con diputados de partido, apegándose a lo que dispusiera la Ley Electoral y a una serie de reglas que han variado sustancialmente, en virtud a los requerimientos de representatividad con motivo del aumento de población y de partidos políticos, quedando actualmente como sigue:

Artículo 54. "LA ELECCION DE LOS 200 DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES BASES Y REGLAS Y A LO QUE DISPONGA LA LEY:

1. UN PARTIDO POLITICO, PARA OBTENER EL REGISTRO DE SUS LISTAS REGIONALES, DEBERA ACREDITAR QUE PARTICIPA

CON CANDIDATOS A DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA EN POR LO MENOS 200 DISTRITOS UNINOMINALES.

II. TODO PARTIDO POLITICO QUE ALCANZE POR LO MENOS EL UNO Y MEDIO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACION EMITIDA PARA LAS LISTAS REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, TENDRA DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL;

III. AL PARTIDO POLITICO QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO POR LAS DOS BASES ANTERIORES, LES SERAN ASIGNADOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. LA LEY ESTABLECERA LA FORMULA PARA LA ASIGNACION, ADEMÁS, EN LA ASIGNACION SE SEGUIRA EL ORDEN QUE TUVIEREN LOS CANDIDATOS EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES;

IV. EN TODO CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACION SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) NINGUN PARTIDO POLITICO PODRA CONTAR CON MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA DIPUTADOS ELECTOS MEDIANTE AMBOS PRINCIPIOS;

B) SI NINGUN PARTIDO POLITICO OBTIENE POR LO MENOS EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE LA VOTACION NACIONAL EMITIDA, A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LAS DOS BASES ANTERIORES LES SERA OTORGADA CONSTANCIA DE ASIGNACION POR EL NUMERO DE DIPUTADOS QUE SE REQUIERA PARA QUE SU REPRESENTACION EN LA CAMARA, POR AMBOS PRINCIPIOS, CORRESPONDA EN SU CASO, AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDO.

C) AL PARTIDO POLITICO QUE OBTENGA EL MAYOR

NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE LA VOTACION NACIONAL, LES SERA OTORGADA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE DIPUTADOS EN NÚMERO SUFICIENTE PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA EN LA CAMARA. SE LE ASIGNARAN TAMBIEN DOS DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ADICIONALMENTE A LA MAYORÍA ABSOLUTA POR CADA UNO POR CIENTO DE VOTACION OBTENIDA POR ENCIMA DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO Y HASTA MENOS DEL SESENTA POR CIENTO, EN LA FORMA QUE DETERMINE LA LEY.

D) EL PARTIDO POLITICO QUE OBTENGA ENTRE EL SESENTA POR CIENTO Y EL SETENTA POR CIENTO DE LA VOTACION NACIONAL, Y SU NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA REPRESENTA UN PORCENTAJE TOTAL DE LA CAMARA INFERIOR A SU PORCENTAJE DE VOTOS, TENDRA DERECHO A PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCION DE DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL HASTA QUE LA SUMA DE DIPUTADOS OBTENIDOS POR AMBOS PRINCIPIOS REPRESENTA EL MISMO PORCENTAJE DE VOTOS.

El artículo 63 de la Carta Magna, redondea la idea y concreta el funcionamiento de la Cámara y las faltas de los representantes a la inisma:

Artículo 63. "LAS CAMARAS NO PUEDEN ABRIR SUS SESIONES NI EJERCER SU CARGO SIN LA CONCURRENCIA, EN LA DE SENADORES, DE LAS DOS TERCERAS PARTES, Y EN LA DE DIPUTADOS, DE MAS DE LA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS; PERO LOS REPRESENTANTES DE UNA Y OTRA DEBERAN REUNIRSE EL DIA SEÑALADO POR LA LEY Y COMPELER A LOS AUSENTES A QUE CONCURRAN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES, CON LA ADVERTENCIA DE QUE SI NO LO HICIESEN SE ENTENDERA POR ESE SOLO HECHO, QUE NO ACEPTAN SU ENCARGO, LLAMANDOSE LUEGO A LOS SUPLENTES,

LOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN UN PLAZO IGUAL, Y SI TAMPOCO LO HICIEREN, SE DECLARARA VACANTE EL PUESTO Y SE CONVOCARA A NUEVAS ELECCIONES.

SE ENTIENDE TAMBIEN QUE LOS DIPUTADOS O SENADORES QUE FALTEN DIEZ DIAS CONSECUTIVOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PREVIA LICENCIA DEL PRESIDENTE DE SU RESPECTIVA CAMARA, CON LA CUAL SE DARA CONOCIMIENTO A ESTA, RENUNCIAN A CONCURRIR HASTA EL PERIODO INMEDIATO, LLAMANDOSE DESDE LUEGO A LOS SUPLENTE.

SI NO HUBIESE QUORUM PARA INSTALAR CUALQUIERA DE LAS CAMARAS, O PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES UNA VEZ INSTALADAS, SE CONVOCARA INMEDIATAMENTE A LOS SUPLENTE PARA QUE SE PRESENTEN A LA MAYOR BREVEDAD A DESEMPEÑAR SU CARGO, ENTRE TANTO TRANSCURREN LOS TREINTA DIAS DE QUE ANTES SE HABLA.

INCURRIRAN EN RESPONSABILIDAD, Y SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE LA LEY SEÑALE, QUIENES HABIENDO SIDO ELECTOS DIPUTADOS O SENADORES NO SE PRESENTEN, SIN CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE LA CAMARA RESPECTIVA, A DESEMPEÑAR EL CARGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE ARTICULO. TAMBIEN INCURRIRAN EN RESPONSABILIDAD, QUE LA MISMA LEY SANCIONARA, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE, HABIENDO POSTULADO CANDIDATOS EN UNA ELECCION PARA DIPUTADOS O SENADORES, ACUERDEN QUE SUS MIEMBROS QUE RESULTAREN ELECTOS NO SE PRESENTEN A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES".

Este último párrafo del artículo 63 Constitucional es una adición al texto original que data de diciembre de 1962, para esta reforma se manifestó, que era necesario, que no solamente los partidos mayoritarios estuvieran representados, sino también las minorías, y que al implantarse esta medida, los partidos políticos

nacionales minoritarios, tendrían derecho a estar representados en el Congreso, además implica, sin duda alguna, la disciplina de los representantes populares al partido que pertenecen.

El espíritu del legislador, procura con gran visión el perfeccionamiento de nuestra estructura política, revelando por una parte, las oportunidades que tienen los grupos minoritarios de llegar al Congreso para expresar y defender un derecho Constitucional; y por otra, define las responsabilidades de los diputados y senadores con respecto al cargo que se les ha encomendado.

CAPITULO III

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SUS ANTECEDENTES Y MODIFICACIONES HASTA SU CONTENIDO VIGENTE

- 1.- LAS PRIMERAS LEYES REGLAMENTARIAS.
- 2.- DISPOSICIONES QUE SEÑALA EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA LA CONSTITUCION DE LOS PARTIDOS NACIONALES.
- 3.- EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FUNCIONES.
- 4.- EL PROCESO ELECTORAL.
- 5.- TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, SU FUNCIONAMIENTO.

CAPITULO III

EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SUS ANTECEDENTES Y MODIFICACIONES HASTA SU CONTENIDO VIGENTE

Para poder comprender el estudio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus antecedentes y modificaciones, consideramos necesario el análisis de los diferentes conceptos que sobre el mismo se han señalado, principiando con lo que nuestra Constitución establece en su artículo 89 fracción I, "De las Facultades y Obligaciones del Presidente": I. PROMULGAR Y EJECUTAR LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNION PROVEYENDO EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA A SU EXACTA OBSERVANCIA".

El concepto código comprende un conjunto de disposiciones o leyes, la Real Academia de la Lengua Española reconoce que Ley es:¹⁹ "Precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o prohíbe una cosa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados". En cambio para Bonecase, jurista francés, la Ley es en Francia, "En cuanto a su origen una regla de derecho, directamente emanada del Poder Legislativo y sancionada con la firma del jefe del Estado, o promulgada por él, mediante un decreto". Por lo que respecta al jurista alemán Hans Kelsen, distingue a la Ley en los siguientes términos: "En sentido específico, legislación significa establecimiento de normas jurídicas generales cualquiera que sea el órgano que la realice, democrático o autocrático, parlamento o la combinación de un parlamento con un monarca, o solamente este último".

¹⁹Ramón Sopena. "Diccionario Ilustrado de la Lengua Española", Edit. Ramón Sopena, Barcelona, España, 1966, Pág. 223 .

Rafael Rojina Villegas,²⁰ afirma según lo expuesto por nuestra Ley desde el punto de vista material: "se entiende por Ley toda disposición de orden general, abstracta y obligatoria que dispone no para un caso determinado, sino para situaciones generales". En sentido formal dice: "Ley es todo acto del Poder Legislativo, aunque no implique normas de observancia general".

Analizando los diferentes conceptos, nos encontramos que Ley es, la regla para aplicar las normas del Derecho, es norma que regula la justicia en bien de los gobernados, es norma jurídica que regula conjuntamente pensamiento y voluntad.

Con estos criterios sobre el concepto Ley, nos encontramos que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la manifestación popular que el Estado regula para que el proceso de elecciones en México se lleve al cabo, es federal porque sus preceptos se establecen en todo el ámbito de la República.

Estas disposiciones, son analizadas y estudiadas en un capítulo importante de la Teoría General del Estado, asimismo, al Derecho Electoral se le ha definido como el conjunto de principios y reglas que rigen la elección, mediante el voto, de los gobernantes y representantes que conforme a la ley, deben de ser promovidos a cargos de elección popular.

En nuestro país, las primeras leyes reglamentarias que deben tomarse en cuenta, por ser las que más se acercan a nuestro actual sistema y que tal vez sirvieron de modelo para leyes posteriores, es la Ley Electoral dada el 12 de febrero de 1830, para las elecciones de diputados y ayuntamientos del Distrito Federal y Territorios de la República.²¹ Teniendo como antecedente la Constitución de Apatzingán, sancionada el 22 de octubre de 1814, la que en su artículo 24 decía: "La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas"; y la Constitución de 1824, que en su artículo 90., expresa que deja la facultad de reglamentar las elecciones o fijar las cualidades de los electores a cada

²⁰Rafael Rojina Villegas.- "Compendio de Derecho Civil.". Edit. Porrúa, S.A., México, 1989. Pág. 115

²¹Cit. por Héctor A. Rivera Parada, "Nuestro Sistema Electoral, la Efectividad del Voto". Tesis Profesional. U.N.A.M. 1941.

Estado, que deberá actuar de acuerdo con las bases Constitucionales.

Como observamos, la redacción de estas leyes, no hablan del derecho de asociación política como integrante de las garantías individuales, sino como protección de las mismas.

Antes de continuar, trataremos de exponer, en forma breve, la Ley de 1830 por considerar muy valioso su antecedente: el empadronamiento lo realiza un vecino por cada manzana, comisión que recibía del ayuntamiento; las boletas se les entregaban posteriormente y si por cualquier razón alguien carecía de ella, podía reclamarla y se le otorgaba siempre que el comisionado se cerciorara de que en realidad pertenecía a esa manzana. Después del empadronamiento, se reunían los vecinos de cada manzana y formaban la junta Electoral, la que daba principio a las nueve de la mañana, pero su instalación requería de la presencia de nueve ciudadanos, en caso de que faltaran se esperarían una hora, quedando instalada con los presentes, siempre que no fueran menos de cinco más el comisionado de la manzana. De los integrantes se nombraba un presidente y cuatro secretarios. Los comisionados tomaban la votación del presidente y este de los secretarios. A los comisionados se les designaba el papel de observador. Acto continuo el comisionado dejaba sobre la mesa el padrón de sus manzanas e inmediatamente se procedía a la votación. El voto era público y se anotaba al reverso de la boleta el nombre del candidato, esta se leía en voz alta y se firmaba por el secretario. El que hubiera obtenido la mayoría era designado elector y en caso de empate la suerte decidía.

El acta firmada por los integrantes de la junta, se remitía al Gobernador del Distrito y este comunicaba a la junta secundaria los nombramientos, las elecciones secundarias se verificaban en la capital con asistencia del jefe político quien presidía la junta mientras se designaba presidente; retirado el jefe político, se nombraba de entre ellos a los secretarios para que calificaran la legitimidad de los nombramientos y las dudas de la elección. El día señalado para la elección, se procedía a nombrar al diputado y su suplente por escrutinio secreto mediante cédulas; las actas se firmaban por el presidente y los secretarios, remitiéndose los testimonios al presidente del Consejo de Gobierno y a los interesados se les entregaban sus credenciales.

Uno de los errores que observamos en estas leyes electorales, es que dejaban la

dirección de las casillas a los primeros ciudadanos que llegaban y se posesionaban del local donde se debería de efectuar la votación, originándose acciones violentas y concluyendo con fraudes, que sólo se han podido evitar mediante lo previsto en la nueva ley.

Otras leyes en materia electoral que tuvieron vigencia fueron, la ley del 19 de junio de 1843, que reglamentaba la forma y fecha en que se deberían efectuar las elecciones del Congreso; la del 3 de junio de 1847 sobre la elección de los poderes Legislativos y Ejecutivos de la Nación, estas leyes tuvieron vigencia hasta el triunfo del Plan de Ayutla, convocándose a un nuevo Congreso Constituyente, que bajo la presidencia de Ignacio Comonfort, el Congreso Extraordinario dió luz a la nueva Constitución de 1857. Esta Ley Fundamental, en la parte de garantías individuales, tiene gran similitud con la Constitución que nos rige, aunque originalmente, en su parte orgánica, no guarda dicha similitud.

En ese mismo año, el Congreso Extraordinario expidió la Ley Orgánica Electoral, que estaría en vigor hasta 1901, siendo esta Ley, la que por primera vez, introduce el sistema del Sufragio Universal, dando oportunidad a todos los ciudadanos para concurrir al ejercicio de la función electoral.

A continuación se transcribe el artículo 51 de la Constitución de 1857, relacionado con el Poder Legislativo, y que fue reformado unos años más tarde.

Del Poder Legislativo.

Artículo 51.- "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Legislativo en una asamblea, que se denominará Congreso de la Unión".

Como hemos afirmado, este artículo, fue reformado el 13 de noviembre de 1874, para crear la Cámara de Senadores quedando en la siguiente forma:

Artículo 51.- "El Poder Legislativo de la Nación se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores".

Con la Ley Electoral de diciembre de 1901, quedó derogada la del 57, en esta nueva, no encontramos ningún cambio en cuanto a su procedimiento.

Siendo Presidente de la República Francisco I. Madero, se promulga la Ley del 19 de diciembre de 1911. En esta Ley encontramos una nueva corriente, consistente en dar mayor intervención a los elementos antagónicos o políticos fracasados para que frenasen el abuso de la maquinaria oficial. La instalación de las casillas se hacía por elementos nombrados previamente, acabándose así el abuso de tomar las casillas a los primeros elementos que llegaban. El voto es secreto.

Posteriormente, la Ley Electoral es discutida y aprobada en el Primer Congreso Extraordinario y promulgada el 10. de julio de 1918, por el Presidente Venustiano Carranza.

Una Ley Electoral más, tuvo vigencia desde el 5 de enero de 1973, muy semejante a la anterior pero con la gran necesidad de ser modificada sustancialmente.

El actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue decretado por el Presidente Salinas de Gortari y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990.

El sufragio universal, otorga hoy en día, el derecho a los individuos de participar en la vida política del país; da la oportunidad de elegir a sus gobernantes y de figurar como candidato a puestos de elección popular, esta prerrogativa además, puede considerarse como la facultad o derecho que en materia política se atribuye a un ciudadano; no es un derecho patrimonial, sino que debe entenderse como un derecho político de carácter social irrenunciable. El sufragio, desde otro punto de vista, debe considerarse como una obligación atribuida a un ciudadano de participar en las elecciones y de concurrir con su voto para la elección de los gobernantes.²²

Ahora haremos referencia a algunas disposiciones contenidas en la Código de la Materia referentes a la constitución de los partidos políticos:

El artículo 22 de este ordenamiento señala que "La organización o agrupación

²²Cit. por Vicente Luis Cosa A. "La Ley Electoral Federal su Aplicación y Observancia por los Partidos Políticos en México. Tesis Profesional. U.N.A.M. 1972.

política que pretenda participar en las elecciones federales deberá obtener el registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral, continúa diciendo que los partidos políticos nacionales y los partidos con registro condicionado, tienen personalidad jurídica.

Señala el artículo 23, que el Instituto Federal Electoral, vigilará que las actividades de estos organismos, se desarrollen con total apego a la ley.

Dice el artículo 24, que para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir con una serie de requisitos:

a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y

b) contar con tres mil afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales, pero en ningún caso el número total de sus afiliados en el país, podrá ser inferior a sesenta y cinco mil.

Es además, obligación de estos partidos políticos nacionales, observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetar las leyes e instituciones que de ella emanan.

Para poder constituir un partido político, la organización interesada deberá notificar este propósito al Instituto Federal Electoral.

Por otra parte la Ley establece que los partidos políticos nacionales, gozaran de los siguientes derechos:

Artículo 36.

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) *Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de este Código;*

d) *Postular candidatos en las elecciones federales en los términos de este Código;*

e) *Formar frentes y coaliciones, así como fusionarse;*

f) *Participar en las elecciones estatales y municipales;*

g) *Nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral en los Términos de la Constitución y del presente Código;*

h) *Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;*

i) *Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía de Estado mexicano y de sus órganos de gobierno; y*

j) *Los demás que les otorgue este Código.*

Es importante mencionar también, algunas de las obligaciones más trascendentes de los partidos políticos nacionales, contenidas en el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 38.

a) *Conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado. alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

c) Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro;

d) Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;

e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;

i) Sostener por lo menos un centro de formación política;

k) Designar a los presuntos diputados que integrarán el Colegio Electoral y remitir la lista de los que les correspondan a la Comisión Instaladora de la Cámara de Diputados, dentro del plazo establecido en la Ley;

i) Comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas;

o) Abstenerse de cualquier expresión que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos.

He transcrito algunas disposiciones que contienen en forma enunciativa, los derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales constituidos como tales; es válido y oportuno comentar que el espíritu de los conceptos antes mencionados, encierran seguramente la convicción de encauzar y fomentar la vida de estos organismos, es entonces responsabilidad de ellos, darle vigencia a esos preceptos para lograr, en alguna forma, la participación ciudadana en las elecciones pero con un sentido amplio de responsabilidad que como consecuencia conlleve a una verdadera

conciencia electoral. Despertar en los mexicanos esa inquietud, indudablemente será un paso firme hacia el destino de México.

Por lo que hace al Instituto Federal Electoral, debemos entenderlo como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, es en otro aspecto, el depositario de la autoridad electoral responsable del ejercicio de la función estatal para organizar las elecciones. Del Instituto se desprenden tres órganos centrales:

- a) El Consejo General.*
- b) La Junta General Ejecutiva.*
- c) La Dirección General.*

El artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona cuales son los fines del Instituto, entre los que encontramos: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, entre otros.

El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación; para su organización se rige por las disposiciones Constitucionales.

Este organismo tiene su domicilio en el Distrito Federal, y ejerce sus funciones en toda la República, de acuerdo a la siguiente estructura: treinta y dos delegaciones, una en cada entidad federativa, trescientas subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal, cuenta también, con oficinas municipales en los lugares que al efecto la Junta General Ejecutiva determine para su instalación.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, se

integra por un consejero del Poder Ejecutivo, cuatro del Poder Legislativo, seis consejeros magistrados y representantes de los partidos políticos nacionales; el consejero del Poder Ejecutivo es el Secretario de Gobernación, que funge, además, como Presidente del Consejo General. Los consejeros del Poder Legislativo, son dos diputados y dos senadores y por cada propietario hay un suplente. En cada Cámara la mayoría propondrá uno de esos consejeros y el otro será propuesto por la primera minoría.

Este Consejo tiene facultad para expedir los reglamentos interiores, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, para designar al Director General del Instituto, al Secretario General, para resolver sobre el otorgamiento del registro a los partidos políticos, para registrar la plataforma electoral que para cada proceso deben presentar los partidos, asimismo, dar cuenta al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, sobre el otorgamiento de las constancias de asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, entre otras.

La Junta General Ejecutiva del Instituto, es presidida por el Director General y se integra con el Secretario General y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. Esta Junta se reúne, por lo menos, una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes: fijar políticas generales, supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro, hacer cumplir las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y sus prerrogativas, vigilar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, resolver los recursos de revisión que se presenten, en los dos años anteriores al proceso electoral, en contra de los actos o resoluciones de los órganos locales del Instituto, entre las más relevantes.

El Director General, preside y coordina la Junta General, tiene por obligación conducir la administración y el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; sus atribuciones son: representar legalmente al Instituto, concurrir a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto, cumplir los acuerdos del Consejo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, proveer lo

necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares, preparar el proyecto de calendario para elecciones extraordinarias, y algunas otras.

Al frente de cada una de las direcciones de la Junta General, hay un Director Ejecutivo que es nombrado por el Director General, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral.

De otro aspecto y a fin de actualizar el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, durante los meses de enero y febrero, una campaña intensa convocando y orientando a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones a que se refieren los dos párrafos que a continuación se indican:

1.- Durante el período de actualización, deberán acudir ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Catálogo General de Electores, todos aquellos ciudadanos:

a) Que no hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total; y

b) Que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

2.- Durante el período de actualización, también deberán acudir a las oficinas los ciudadanos incorporados en el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral que:

a) No hubieren notificado su cambio de domicilio;

b) Incorporados en el Catálogo General de Electores, no estén registrados en el Padrón Electoral;

c) Hubieren extraviado su credencial para votar; y

d) Suspendidos en sus derechos políticos hubieren sido rehabilitados.

Es evidente, que el propósito de todos los puntos que aquí se analizan, tienen como clara finalidad la de elaborar un Padrón Electoral al que tengan acceso todos los ciudadanos de la República, facilitar el derecho al voto, a elegir a nuestros representantes, a evitar el abstencionismo; así mismo, procura abarcar todos los aspectos necesarios para llevar al cabo el proceso electoral, al que a más adelante nos referiremos.

Con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente, se ha organizado el Servicio Profesional Electoral, la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones, son los principios rectores para la formación de los miembros de este órgano que se integra por el Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos; el primero, provee el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; el segundo, es encargado de proporcionar el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas.

Pasemos ahora al análisis del proceso electoral en México, mismo que podemos conceptualizar como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos y que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

El proceso electoral ordinario, se inicia en el mes de enero del año en que deban realizarse elecciones federales y concluye en el mes de noviembre del mismo

año.

Este proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección.*
- b) La Jornada Electoral.*
- c) Resultados de las elecciones.*
- d) Calificación de las elecciones.*

La etapa de preparación de la elección, se inicia con la primera sesión que el Congreso General del Instituto celebre durante la primera semana del mes de enero del año en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

La etapa de la jornada electoral, se inicia a las ocho horas del tercer domingo de agosto y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos Consejos Distritales.

La etapa de resultados de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con la instalación de los respectivos Colegios Electorales.

Finalmente, la etapa de calificación, se inicia con la instalación de los Colegios Electorales y concluye cuando estos declaran, en su caso, la validez de las elecciones.

Dentro de los actos preparatorios de la elección, el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que "Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular".

A mayor abundamiento, dice el artículo 176 del mismo ordenamiento que: "Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. La plataforma electoral

deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, durante los últimos diez días de mes de febrero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia"; posteriormente, el Consejo General, solicitará oportunamente la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos o coaliciones que los postulan y lo mismo procederá con las cancelaciones de registros o sustituciones de candidatos.

Con estos antecedentes, se da paso a la campaña electoral, que es el conjunto de actividades llevadas al cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, debiendo entender por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellas en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado con el fin de promover sus candidaturas, para ello pueden hacerse valer de propaganda electoral, que para fines de nuestro estudio, es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes en general, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Dice la Ley de la Materia, que tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos en su documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Las reuniones públicas realizadas por los partidos políticos y los candidatos registrados, se rigen por lo dispuesto en el artículo 90. de la Constitución y no tienen más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros partidos y candidatos, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público, dicte la autoridad administrativa competente.

Dispone el artículo 185 del Código en cuestión, que "La propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al

candidato". Esta propaganda no tiene más límite que lo establecido en el artículo 7o. de La Ley Fundamental, que otorga, en este caso, el respeto a la vida privada de los candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

Las campañas electorales de los partidos políticos; se inician a partir de la fecha de registro de candidaturas para la elección respectiva y concluyen tres días antes de la elección, durante los tres días anteriores al de la jornada electoral, quedan prohibidas, automáticamente, todo tipo de reuniones o actos públicos de campaña o de propaganda.

Por lo que respecta a la instalación de las casillas, dispone el artículo 194 del ordenamiento en caso, que estas deberán ubicarse en lugares de fácil y libre acceso para los electores, asegurando sobre todo, el secreto en la emisión del voto, se preferirán entonces, lugares como escuelas y oficinas públicas.

Para efecto de la emisión del voto, se imprimirán las boletas electorales conforme al modelo que apruebe el Consejo General del Instituto; las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán estar hechas de un material transparente y de preferencia armable o plegable, para este fin, los Consejos Distritales, darán publicidad a la lista de los lugares en que habrán de instalarse las casillas y un instructivo para los votantes.

El tercer domingo de agosto del año de la elección ordinaria, a las ocho horas, los ciudadanos, presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios, procederán a la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos que concurran, a efecto de formular y firmar el acta de instalación, una vez cubierto este requisito, el presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación, que no podrá suspenderse sino por causa de fuerza mayor, en este caso, corresponde al él dar aviso de inmediato al Consejo Distrital, a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión y la hora en que ocurrió.

Una vez anunciado el inicio de la votación, los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de la casilla, debiendo cumplir con el requisito de presentar su credencial para votar e identificarse con algún documento que acredite la ciudadanía o mayoría de edad, como puede ser una licencia de manejo

o un pasaporte, mismo que habrá de ser cotejado por lo que hace a la firma con la que conste en la credencial de elector, después, habrá que verificar que el elector aparece inscrito en la lista nominal, es entonces cuando el presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente se dirija a la mampara de votación, en la que en forma secreta, habrá de marcar las boletas en el círculo correspondiente al partido político por el que sufragó; señala la Ley de la Materia, que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.

La votación se cerrará a las dieciocho horas, pero podrá cerrarse antes de la hora indicada sólo cuando el presidente y el secretario, certifiquen que ya votaron todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, a contrario sensu, permanecerá abierta después de esta hora, aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar, en este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a las dieciocho horas hayan votado. Una vez cubiertos los extremos mencionados, el presidente declarará cerrada la votación, es entonces cuando el secretario levanta el acta de cierre de votación de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General y la pondrá a firma de los demás integrantes de la mesa directiva y los representantes de los partidos. En todo caso, el acta debe contener horas de inicio y cierre de la votación e incidentes registrados durante la misma.

Una vez cerrada la votación y levantada el acta respectiva, los integrantes de la mesa directiva, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla, mediante este escrutinio y cómputo se determina:

- a) El número de electores que votó en la casilla;*
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;*
- c) El número de votos anulados por la mesa directiva de la casilla; y*
- d) El número de boletas sobrantes de cada elección.*

Primero se lleva al cabo el escrutinio y cómputo de diputados, luego senadores y al fin el de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Concluido el escrutinio y cómputo de cada una de las votaciones, se levantará el acta final correspondiente, misma que firmarán, sin hacer excepción, todos los funcionarios y representantes de los partidos políticos, sin que esto quiera decir que no pueden firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los Estados y de los Municipios, o en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Federal Electoral y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Basicamente este es el proceso electoral que nuestra legislación prevee, como podemos observar se trata de un sistema sencillo que se ha ido perfeccionando con las experiencias obtenidas a través del tiempo, se trata de un método que también facilita el voto y garantiza, de alguna forma, el hecho de que la elección sea transparente, por lo menos hasta este momento del proceso comicial. En efecto, estas disposiciones fomentan el desarrollo armónico y pacifista de una parte fundamental del México moderno.

Me referiré ahora, al órgano jurisdiccional en materia electoral, el Tribunal Federal Electoral, investido de plena autonomía, tiene a su cargo la sustanciación y resolución de los recursos de apelación y de inconformidad relativos al procedimiento electoral, así como la imposición de sanciones.

En los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal al resolver los recursos de apelación y de inconformidad, garantizará que los actos o resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad. Contra sus resoluciones no procede juicio ni recurso alguno, pero aquellas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral, sólo podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas por los Colegios Electorales en los términos de los artículos 60 y 74 fracción I de la Constitución.

Este Tribunal, se integra por una Sala Central con sede en el Distrito Federal y cuatro Salas Regionales, cuyas sedes serán, respectivamente, las de las cabeceras de las demás circunscripciones plurinominales.

La Sala Central es permanente. Las cuatro Salas Regionales se instalarán a más tardar en la primera semana del mes de enero del año de la elección; una vez que se hayan determinado las sedes de las cabeceras de circunscripción, para concluir sus funciones y entrar en receso el día último del mes de noviembre del año de la elección.

La Sala Central se integra con cinco magistrados y las cuatro Salas Regionales, con tres magistrados cada una.

Para que sesione válidamente la Sala Central, se requerirá la presencia de cuatro magistrados. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Para que sesionen las Salas Regionales, se requerirá que estén integradas con los tres magistrados y le serán aplicables las reglas sobre votación que señalo en el párrafo anterior.

De acuerdo al artículo 266 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Sala Central tiene competencia para:

a) Resolver los recursos de apelación y de inconformidad que se interpongan en contra de los actos, resoluciones o resultados consignados en las actas de cómputo distrital o local de los órganos electorales que correspondan a la circunscripción plurinominal a la que pertenezca el Distrito Federal.

b) Resolver los recursos de apelación que se interpongan en los dos años anteriores al del proceso electoral, contra actos o resoluciones de los órganos del Instituto.

c) Resolver los recursos de apelación e inconformidad que se interpongan en los procesos de elecciones extraordinarias.

d) Designar de entre los magistrados de cada Sala Regional, al que fungirá como presidente para cada proceso electoral.

e) Nombrar, a propuesta del presidente del Tribunal, a los jueces instructores de la Sala y al Secretario General.

f) Elaborar el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral.

g) Definir los criterios de interpretación normativa que deben sostener las Salas del Tribunal.

h) Determinar, y en su caso aplicar, las sanciones previstas en el título tercero del Libro Séptimo de este Código.

Por lo que respecta a las Salas regionales, el artículo 267 del Código de la Materia, nos indica su competencia.

Las Salas Regionales tendrán competencia para:

a) Resolver durante los procesos electorales ordinarios, los recursos de apelación en la etapa preparatoria y los de inconformidad que se presenten en contra de los actos, resoluciones o resultados consignados en las actas de cómputo distrital o local de los órganos del Instituto que queden comprendidos dentro de la circunscripción plurinominal de su sede.

b) Designar, a propuesta de su presidente, a los jueces instructores de la Sala.

El artículo 275 del Código en cuestión, señala cuales son las facultades del Presidente del Tribunal Federal Electoral, entre las que destacamos las siguientes: representar al Tribunal ante toda clase de autoridades, presidir las sesiones de la Sala Central del Tribunal, dirigir los debates y conservar el orden durante las mismas, proponer al Pleno de la Sala Central los nombramientos de los jueces instructores y del secretario general y nombrar al secretario administrativo, así como a los secretarios y demás personal auxiliar y administrativo de la Sala Central,

vigilar que se notifiquen en forma y tiempo las resoluciones de la Sala Central, rendir ante el Pleno de la Sala Central, un informe al término de cada proceso electoral, dando cuenta de la marcha del Tribunal y de los principales criterios adoptados en sus decisiones.

Los Presidentes de Sala del Tribunal Federal Electoral, tienen en concreto, las mismas atribuciones o facultades que el Presidente del Tribunal, con la salvedad de que los informes sobre el funcionamiento de la sala, el número y tipo de los recursos recibidos y relativo a las labores de la Sala, lo rinden al propio Presidente del Tribunal.

El Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se refiere a las nulidades, al sistema de medios de impugnación y a las sanciones administrativas; indudablemente conceptos todos, importantes para los procedimientos electorales, pero por ser el tema que nos ocupa el de Partidos Políticos dentro del marco Constitucional, es conveniente dejar ese análisis para una mejor ocasión.

CAPITULO IV

EL PARTIDO OFICIAL EN MEXICO

- 1.- SURGIMIENTO Y ANTECEDENTES DE ESTE PARTIDO.*
- 2.- EL P.R.I. EN LA CONFORMACION HISTORICA DEL MEXICO CONTEMPORANEO.*
- 3.- PRESIDENTES DE LA REPUBLICA POSTULADOS POR ESTE PARTIDO Y REPERCUSION DE SUS MANDATOS EN LA HISTORIA DE MEXICO.*

CAPITULO IV

EL PARTIDO OFICIAL EN MEXICO

En el curso de algo más de seis décadas, el Partido Revolucionario Institucional, ha sido factor determinante en el proceso histórico de México, en la búsqueda de su estabilidad política, premisa fundamental de la paz social, y desde luego, condición sine qua non para impulsar el crecimiento, y en su momento, el desarrollo económico, en todos sus aspectos.

La conformación de un partido político arraigado en el pueblo, ha sido consecuencia directa de las luchas populares de un país que durante más de un siglo bregó por encontrar su punto de equilibrio, enarbolando la bandera ideológica del liberalismo mexicano, pensamiento que ciertamente, acomoda a la manera de pensar del pueblo mexicano.

En términos generales, considero que el partido político que actualmente ostenta el poder, es resultado de las tres grandes revoluciones sociales que ha sufrido México a lo largo de su historia contemporánea para constituirse en una Nación consolidada, con un modelo de Estado adecuado, y sobre todo, con estabilidad política y paz social.

Tres grandes revoluciones: la de Independencia, la de Reforma y la de 1910; en su momento histórico, cumplieron con sus respectivos postulados.

En suma, la lucha por la independencia nacional, la consolidación de las libertades ciudadanas, el deseo por lograr la justicia social y el proyecto de Nación democrática de la tradición liberal revolucionaria de México; se convierten en

partido político hacia 1929.

Con gran visión de estadista, Plutarco Elías Calles, concluye las divisiones de todos los grupos que participaron en la revolución y que al triunfo de ésta, reclamaban los beneficios que de acuerdo a sus ideas les correspondían, es así, como los diferentes líderes regionales, estatales y nacionales, habían comenzado a dirimir sus diferencias de manera violenta, consumándose un verdadero baño de sangre que pone en peligro a la misma revolución; al fundarse el partido, una de sus más importantes finalidades es la de disciplinar en torno a un instituto político, a los hombres de la revolución, logrando con ello la paz social que permitiera avocarse a ordenar la economía y el trabajo en la industria y en el campo de México.

Con base en la libertad derivada del derecho y postulada en el ejercicio real, hasta donde fue posible, de la Ley Suprema de 1917, se recoge, a lo largo de esas luchas populares, las aspiraciones de la sociedad mexicana: soberanía nacional, Estado rector de la economía y República representativa, democrática y federal.

Procura darles forma mediante una doctrina basada en una ideología progresista: el Nacionalismo Revolucionario; además, les otorga el carácter de acción, mediante un órgano político, el Partido de la Revolución.

Sin embargo, hay que puntualizar un aspecto dialéctico fundamental: el partido de las mayorías mexicanas, sobrevive y sigue influyendo en la vida política del país porque pretende adecuarse a las condiciones y a los cambios de un pueblo joven, de un pueblo en marcha, que sigue luchando por el mejoramiento sustancial de la calidad de vida. Desde este punto de vista, se encuentra la razón ideológica del por qué del cambio de sus siglas: PNR, PRM, PRI.

Este partido, en su primera etapa, asume la denominación de Partido Nacional Revolucionario (PNR) que corresponde a su fase integradora bajo la bandera de instituciones y justicia social; esta primera etapa comprende de 1929 a 1938, y se convierte en un factor que determina el avance del país.

Con el afán de hacer un preámbulo a estos acontecimientos, debemos mencionar que el ambiente político del México de la década de los 20, estaba

convulso, caótico, ese período registró importantes hechos que fueron transfigurando la fisonomía de un país redivivo; había la urgencia de poner en marcha los postulados de la Revolución, plasmados en la Carta Magna expedida en Querétaro el 5 de febrero de 1917; era en suma, la etapa de la revolución hecha gobierno. Con esos acontecimientos, se va gestando la necesidad de integrar en un sólo hacer, a la familia revolucionaria para enfrentar, de mejor manera, los retos de un México brioso, tarea muy compleja.

Los años veinte, fueron escenario de muchos hechos violentos. Manifestaciones en las calles, la lucha de los estudiantes por la autonomía de la Universidad Nacional, las de los obreros y campesinos, la revuelta cristera, delahuertista, escobarista, y asimismo, la sociedad política, vive las consecuencias del asesinato de uno de los hombres fuertes del país y destacado revolucionario, el General Alvaro Obregón, esta era la lucha por el poder entre los miembros del sistema. La inquietud de Obregón por el Maximato, su intención permanente por el mando nacional, lo habían llevado a sostener acciones que tenían la finalidad reeleccionista, verdad absoluta que determinó su muerte, ya que sin ser un hecho histórico que no se ha querido revelar oficialmente, a pesar del tiempo, la decisión de su muerte derivó del General Plutarco Elías Calles. Los intentos por mezclar y responsabilizar al clero de estos acontecimientos, fue tan sólo una salida transitoria que nunca tuvo la consistencia de credibilidad, pues las figuras de León Toral, autor material del homicidio, y del Padre Miguel Agustín Pro, presunto autor intelectual, así como la Madre Conchita, jamás pudieron fundamentarse cabalmente.

A la crisis política se suman los primeros efectos de la crisis económica, que tiene sus orígenes en la contracción del mercado internacional, especialmente en Estados Unidos, y que afectó a los sectores económicos nacionales.

La incertidumbre, la desconfianza y la crisis, son el perfil del México de los años 20's. La nueva sociedad se enfrenta a la prueba más difícil que haya conocido desde que la Revolución conquistó el poder durante la fase armada de 1910-1917. Tiene conciencia de estos acontecimientos, sabe que debe justificar históricamente su movimiento social. Recién surgida de una Revolución eminentemente popular, de masas, el grupo revolucionario dirigente de la nueva sociedad, hace el intento por responder con inspiración y capacidad política.

Pero había que tomar decisiones integrales, trascendentes, inmediatas; a los estudiantes, el gobierno de Emilio Portes Gil, les propone un instrumento jurídico que supera las expectativas y demandas originales: La Autonomía Universitaria.

La revuelta cristera llega a su fin mediante la validación constitucional de dos esferas diferentes: La Iglesia y El Estado, en donde se incorporan más elementos innovadores que los contenidos en los acuerdos de Letrán.

Por las causas antes mencionadas, fue que a Elías Calles, considerando el peligro de una fractura nacional, le surgió la necesidad social de diseñar y confeccionar una organización política para dirimir las diferencias de los mexicanos, la creación de un partido político capaz de aglutinar a todas las corrientes revolucionarias dispersas, el PNR.

Además de esto, los elementos críticos que se conjugaron, hacia 1928 daban un matiz peculiar a la situación política del país. Como consecuencia del desmantelamiento de la estructura política centralista del porfiriato, que trajo consigo el movimiento armado, las diferentes regiones de México iniciaron la recuperación de su identidad y autosuficiencias políticas locales; apareció el fenómeno de la pulverización política y el caudillismo o caciquismo regional, también surgieron las diferentes voces apagadas por el porfirismo, que reclamaban su lugar en la reconstrucción de la nueva sociedad nacional; hablaban y actuaban los agraristas, los sindicalistas y otros grupos de opinión que tenían ideas, pero no una organización de proyección nacional.

La soberanía nacional reclamada por el movimiento social de 1910 se entendía específicamente como soberanía popular, es decir, que el pueblo integra los órganos de gobierno, esto planteó cómo llevar la sociedad al Estado, cómo hacer gobierno el vasto programa de reforma alentada por la tradición revolucionaria, bajo la novedosa forma jurídico-política del constitucionalismo social.

Caudillos y corrientes ideológicas, buscaban la participación política de largo alcance. Más de 200 partidos regionales integraban el aspecto político del país en 1928, eran partidos caudillistas sin la fuerza de las ideas o partidos localistas sin la fuerza de la organización. Pronto se comprendió el alcance negativo de esos grupos

encontrados y disolventes, era entonces necesario, conjugar los esfuerzos regionales, combinar ideas y organización, crear instituciones políticas nacionales, y el resultado: un partido político único, que representara los intereses de los revolucionarios, el PNR. Por él, en su dirigencia, desfilaron hombres de importante perfil político, que poco a poco le dieron prestancia, unidad, y sobre todo, participaron en la estructuración de una plataforma de principios extraídos de la realidad mexicana.

El 10. de septiembre de 1928, el Presidente de la República, Plutarco 'Elias Calles, en su informe al Congreso de la Unión, define el diagnóstico del momento histórico que vive el país al declarar: "Por primera vez, en su historia, se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de caudillos, que debe permitirnos, ahora y siempre, orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar de una vez por todas, de la condición histórica del país de un hombre, a la Nación de instituciones y leyes".

En diciembre del mismo año, se formó el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario, presidido por Calles; el 5 de enero de 1929, se convocó a los constituyentes del futuro partido; el 10. de marzo empezó la convención en el Teatro de la República de Querétaro.

Como en 1929, el partido de la revolución fue el autor central de la resolución y encauzamiento de las demandas populares, se planteó la reformulación de sus funciones, sin perder de vista los valores esenciales y los originales postulados en pro del Nacionalismo Revolucionario; además de partido integrador, su misión era también convertirse en un gestor de las necesidades populares vinculando a la sociedad con el gobierno mediante el propio partido.

Nadie podría dudar de su significado: el partido surgiría en el mismo sitio en el cual fue promovida la Constitución de 1917. Así, en Querétaro nació el PNR, como un gran partido nacional, que aglutinaba y encauzaba a las diferentes corrientes revolucionarias locales en torno al objetivo común de integrar un país de instituciones y leyes.

El partido, hubo de enfrentar de inmediato tres acontecimientos políticos de

importancia: la defección de Aarón Sáenz, y la batalla electoral del vasconcelismo. A cada uno de esos fenómenos, opuso con éxito nuevos recursos de la Revolución Mexicana, la razón y la fuerza de la mayoría nacional organizada.

El surgimiento del PNR, significó así la integración política de la Nación, la recimentación del Estado moderno mexicano y la unificación de una población social y culturalmente disímbola. También significó la instauración en México de una variante de los sistemas democráticos de partidos: el pluripartidismo con partido mayoritario. Un sistema en el que gobierna la mayoría, pero escuchando la voz de la minoría disidente y opositora.

La organización del PNR, que comenzó a ligar las dispersas fuerzas revolucionarias en un organismo institucional, permitió a Portes Gil combatir a las fuerzas opositoras del régimen y a los elementos subversivos, tanto a los demasiado radicales como a los que estaban identificados dentro de la opinión pública con una imagen excesivamente conservadora y corrupta, tal fue el caso de Luis N. Morones y del "Grupo Acción" de la CROM.

La enemistad entre Portes Gil y Morones, fue indudablemente el factor decisivo en la declinación de poder hegemónico de la CROM. Su gobierno comenzó a reducir la importancia de esta organización y le retiró la protección gubernamental. Los cromistas trataron de crear muchas dificultades al gobierno a través de un sinnúmero de huelgas obreras, pero Portes Gil se mantuvo firme en su disposición de parcelar la fuerza de la CROM.

Por otro lado, trató de acrecentar la fuerza del PNR, ofreciendo apoyo a la formación de cámaras especiales de trabajo, a la manera de pequeños sindicatos que deberían integrarse al partido oficial. En el pleito con la CROM, Calles no intervino pese a su relación con Morones. Siendo Calles no sólo el padre espiritual del partido sino también su primer presidente.

Al finalizarse la etapa interina, el sucesor de Portes Gil resultó ser Ortiz Rubio y no el antiguo obregonista Aarón Sáenz.

Posteriormente, Ortiz Rubio, en su primer mensaje ante el H. Congreso de la

Unión, prometió realizar el programa aprobado por el PNR, además expresó públicamente su agradecimiento a Calles por la cooperación que el ex presidente le brindaba en los quehaceres políticos, como en la orientación de los mismos.

Para completar el sexenio presidencial se eligió, aunque por unanimidad pero básicamente por el visto bueno de Calles al General Abelardo L. Rodríguez, poseedor de un amplio prestigio militar, político y económico dentro del círculo dirigente.

La nueva orientación del partido, cuajó durante el gobierno de Rodríguez, con la promulgación de la ley que ampliaba el período presidencial a seis años, y con la formulación de un plan sexenal en el seno del PNR, que fijara los parámetros de la intervención estatal para la siguiente administración.

Este organismo político, en forma paralela a la vida de México, cambiaría. En su segunda etapa asume el modelo del México transformado de los años 1933-1946, Partido de la Revolución Mexicana, PRM, el partido reivindicador, el que va a enfrentar una lucha por la democracia de los trabajadores.

A la integración de la sociedad nacional prosiguió la movilización de sus componentes básicos, las clases populares.

En 1934, el General Lázaro Cárdenas sucede a Abelardo L. Rodríguez como Presidente de México, significándose con esto el primer período sexenal; Cárdenas había servido en el Ejército Revolucionario bajo las órdenes de Calles; a los 32 años de edad, ascendió a General y a los 33 ocupó la gubernatura de su estado natal Michoacán.

A los 35 años de edad, ocupó el puesto de Presidente del PNR, un año después el de Secretario de Gobernación y a los 38 fue Secretario de Guerra.

Siendo ya Presidente de México, Cárdenas intervino en la consolidación de la reestructuración del partido en el poder, el PNR. Sus motivos fueron distintos a los que tuvo Calles al momento de su creación. El partido para Cárdenas no debía ser regulador de las fuerzas revolucionarias ni reemplazante del poder personal del caudillo regional, (objetivos callistas), tampoco debía ser canal de ascenso y fuente

de programación para el gobierno, (objetivos del maxímató), sino que debía desempeñar, según la concepción del régimen, una función de apoyo instrumentalizado al Presidente de la República, o bien como modelo conciliatorio sobre las demandas sectoriales y frente a ellas. Este objetivo implicaba otorgar una representación sectorial dentro de la unidad política institucional. La solución se dió abriendo las puertas del partido para que se incorporaran a él, los diversos grupos sociales organizados.

El intento de modificar al PNR, comenzó a llevarse al cabo mucho tiempo antes de su reestructuración formal en 1938. Los cambios comenzaron a configurarse a partir de la sustitución de Portes Gil por Silvano Barba González en la presidencia del partido. En realidad fue él quien inició las negociaciones de la integración sectorial al partido. La solución que logró finalmente fue la transformación del PNR en un partido de la Revolución Mexicana, PRM, constituido en su base por cuatro grandes centrales sociales: obrera, campesina, militar y popular.

El 10. de abril de 1938, se concretaría la propuesta de un partido de la revolución actualizado. Cambia de nombre de Partido Nacional Revolucionario a Partido de la Revolución Mexicana (PRM). Se sustituye el anterior lema de "Instituciones y Reforma Social" por el de "Por la democracia de los Trabajadores".

Si el PNR hizo avanzar a la democracia mexicana por el camino de las instituciones y las leyes, el PRM la realiza bajo la forma de la política de masas, con ello, el Partido de la Revolución Mexicana fortalecía el sustento popular de las instituciones republicanas, en especial de una, la institución presidencial, a partir de 1938, el liderazgo nacional del Presidente de la República, contaría con una amplia base de apoyo popular y en ese sentido, fue un liderazgo de inconfundibles rasgos democráticos. De esta manera el PRM consolida todo un sistema de gobierno nacional.

Las condiciones necesarias para encontrar la realidad histórica, requieren el

consenso general de testimonios congruentes para lograr un criterio al respecto. Con gran preocupación que de acuerdo a las experiencias que nos contemplan, existe la versión de que la historia está escrita por los triunfadores.

Sexenalmente en nuestro país, el presidente en turno, a quien se considera el fiel de la balanza, de acuerdo a su visión política, a su habilidad acrecentada en la experiencia de su mandato, concurre a interpretar las necesidades nacionales y con ello a inducir al partido oficial y seleccionar un grupo de miembros del gabinete, mismos que habrá de "jugar", ante la opinión pública, con la única limitante que la propia Constitución establece, haciendo surgir al abanderado del partido en el poder, quien presuntamente tiene el compromiso de continuar con los programas del gobierno y dentro de la línea ideológica del mismo partido.

En este ejercicio, el presidente en turno cumple una situación similar a la que el vivió para lograr la candidatura a la Presidencia de la República, en la inteligencia de que previo a la elección, el presidente tiene la obligación de conciliar las fuerzas e intereses de los diferentes grupos, visibles e invisibles, de poder, asimismo, debe cubrir los riesgos de una indisciplina política que pudiera derivar de los grupos de apoyo a los otros aspirantes.

Existiendo candidato oficial, debe cumplirse la etapa de garantizar la popularidad y éxito de la campaña, con la estructura del propio poder para lograr el triunfo electoral.

De igual forma, el presidente incorpora, normalmente, una preocupación más a su responsabilidad, la de garantizar el buen arribo del sucesor.

En función de estos requerimientos, se explica la elección del General Avila Camacho como candidato oficial del PRM a la Presidencia de México y la no selección del General Francisco Múgica.

A partir del visto bueno que dió Cárdenas como Presidente de la República, al General Manuel Avila Camacho, este contó con el apoyo de las grandes centrales del P.R.M., la decisión en favor de éste, se hizo tanto por sus características personales, como curiosamente, por su participación no espectacular en el pasado.

La designación de Avila Camacho, contó con el apoyo de las grandes centrales del PRM, y por supuesto con el visto bueno del General Cárdenas. La decisión en favor de Avila Camacho, se hizo tanto por su características personales como, curiosamente, por su participación no espectacular durante el pasado.

Avila Camacho no se había destacado por su visión o dinamismo, sino por su lealtad, responsabilidad y honestidad para con Cárdenas. Se incorporó a la administración pública en 1933 con el nombramiento de Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina; al año siguiente fue promovido a Subsecretario y en 1936 a Secretario de la misma dependencia.

En el transcurso de su actividad se había ganado la estimación por ser hombre sereno, juicioso y un administrador afable y bondadoso, con una hoja de servicios limpia, aunque limitada en la política y de una habilidad excepcional para atraerse la cooperación de la gente que tenía puntos de vista antagónicos.

Debido a estas características ampliamente manejadas, en su momento pudo ser considerado el candidato unificador del PRM y quizá de los elementos disidentes del ejército que simpatizaban con Almazán.

Las elecciones se llevaron al cabo dentro de un clima de conflicto y violencia, los hechos fueron de enfrentamiento radical entre los seguidores de los candidatos, el uso de las armas relució y la acción represiva del Estado se mostró, poniendo en posibilidad, el argumento de un nuevo levantamiento.

Para muchos historiadores, el triunfo en las urnas fue para el General Almazán, sin embargo, el sistema entregó el poder a su candidato oficial.

De este modo, durante la elaboración del Segundo Plan Sexenal, los representantes de las centrales del PRM, apoyaron el intento del progreso nacional, tanto en función de la esperanza futura para salir del subdesarrollo, como en función de poder aglutinar o conciliar parte de la oposición, pero al mismo tiempo buscaron cuidar celosamente, el carácter de la imagen revolucionaria del partido.

Según el contenido de las enunciaciones públicas de Avila Camacho,

anticomunista, creyente y simpatizante del catolicismo nacional, podía haberse esperado que el reclutamiento del equipo cercano a nivel ministerial, con el cual intentaría llevar al cabo su programa de acción, estaría compuesto por un grupo de colaboradores totalmente distinto al que tenía su antecesor. Las implicaciones de los cambios, tanto en la retórica como en la sustancia misma de las metas o banderas auspiciadas por el Plan Sexenal, alejadas en gran medida de la combatividad, deberían lógicamente, haber redundado en un cierto rechazo a la participación por parte del elenco que estaba estrechamente vinculado a la orientación popular de Cárdenas y al radicalismo ideológico del régimen saliente.

Pero de ningún modo fue así. Los políticos, al menos en esta etapa, supieron adecuarse a las circunstancias, las identificaciones ideológicas personales no resultaron un obstáculo significativo para la participación política. En el nuevo gabinete de Avila Camacho, la representación del elenco cardenista fue bastante alta, de las dieciocho personas que conformaron su gabinete, siete, o sea el 39%, perteneció directamente al anterior. Esto nos lleva a deducir que el viraje ideológico entre el modelo cardenista y el avilacamachista, fue más bien de tipo estratégico.

El deseo de Avila Camacho, no fue solamente proyectar, a partir de su gabinete, la imagen de unidad que rechazaba las rencillas o luchas internas, sino también la imagen de un reclutamiento basado en un criterio moderno, que incorporaba la destreza personal, la técnica y la ciencia aplicada, para aumentar los rendimientos de bienestar.

Una de las finalidades fundamentales de Avila Camacho, reiterada desde distintos modos y en diferentes momentos durante todo el sexenio, fue demostrar que para lograr el desarrollo del país, era necesario cumplir dos condiciones: la institucionalización y legitimación del gobierno electo de manera que se evitaran los conflictos internos que al final de cuentas sólo podían producir retroceso económico y político y por el otro lado, luchar por aumentar la expansión económica, vista como la única posibilidad para sentar las bases de un país próspero. Estos fueron los fundamentos rectores de su mandato.

No obstante, las consecuencias de la intervención avilacamachista, al final de su gobierno, propiciaron el advenimiento de un sucesor mucho más alejado en su

acción de la reminiscencia popular de Cárdenas. La intervención futura de su sucesor, absorbió del ensayo avilacamachista, sólo la meta de la expansión económica, las consignas revolucionarias o populares comenzaron a diluirse.

Adviene nuevos tiempos, el partido se convierte en el Partido Revolucionario Institucional a partir del 19 de enero de 1946, y sigue con importantes cambios hasta la fecha, su lema: "Democracia y Justicia Social".

El PRI es, desde entonces, un partido promotor. En efecto, una vez que se integró la sociedad nacional y se encauzó la participación política de los grupos mayoritarios del país, se planteó la necesidad de conducir el cambio social a través de las instituciones políticas. La Revolución Mexicana se enfrenta así, a la dinámica propia de cualquier movimiento social actuante, esto es, seguir promoviendo profundas transformaciones socioeconómicas y garantizar la estabilidad política y la paz social. En otros términos, había llegado el momento de poner a prueba la capacidad constructiva mediante la institucionalización de las acciones revolucionarias.

Sólo una concepción parcial del término Revolución puede considerar paradójico el concepto de Revolución Institucionalizada. De hecho, todo movimiento revolucionario se constituye en dos fases: la toma del poder y el ejercicio del mismo para alcanzar los objetivos transformadores propuestos. Este ejercicio corresponde siempre a una fase institucionalizadora del programa revolucionario: es la etapa constructiva de toda revolución, sin la cual no se consuma, queda incompleta.

La inquietud por el poder, adquiere características muy peculiares en este período, la intransigencia del poderoso hermano del titular del Ejecutivo, el también General Maximino Avila Carracho, configura una serie de inquietudes dentro del grupo en el poder, pues la prepotencia de sus actos lo llevan a ser considerado con preocupación, como un gran factor de influencia en favor del Lic. Javier Rojo Gómez, Jefe del Departamento Central, y de alguna forma, militante distinguido. Este hidalguense de la corriente cardenista, comienza a destacar y gracias a su voluntad y carácter, se configura como abogado que ya en ese momento contaba con

una serie de cargos políticos en su curriculum, por lo que el intento de sus simpatizantes era de compararlo con el benemérito.

De esta manera el nuevo reto al que se enfrenta la Revolución Mexicana en la década de los cuarenta es la conducción del cambio social a través de las instituciones republicanas consolidadas. El 21 de enero de 1946, cuando el Partido de la Revolución realiza la campaña presidencial en apoyo del Licenciado Miguel Alemán, las fuerzas revolucionarias asumen el compromiso de adecuar por tercera vez el órgano político que las expresa.

Este histórico momento, define las condiciones de un México renovado, instaurándose de manera totalmente definida, la etapa civilista de la Nación, la de gobiernos surgidos de los recintos universitarios y no de las filas de los Generales. Miguel Alemán constituye su gabinete, fundamentalmente, con sus compañeros universitarios.

El ascenso del Licenciado Alemán, se prestó para demostrar la madurez política en la mentalidad del contexto social; según Alemán, México no podía sustraerse a los esfuerzos encaminados a lograr un cambio en el progreso económico.

Desde el punto de vista político, el hacer valer un nuevo criterio fundado en otras exigencias con respecto al grupo administrativo, permite al Presidente Alemán, una mayor autonomía en la selección de sus colaboradores; efectúa pues, un reclutamiento de políticos no tanto en función de las conciliaciones necesarias para contar con las fuerzas de distintas facciones internas de la élite política, sino en función de su estimación personal, rompiendo radicalmente con el estilo de sus antecesores.

La profesionalidad de su equipo se dividió entre Licenciados en Derecho 55%, Industriales 20%, Técnicos Universitarios 15% y Militares 10%. Como la mayoría del gabinete lo integraron Licenciados en Derecho, se le calificó a su mandato como "Gobierno de Abogados".

En pocas palabras, la selección ministerial de Alemán, había promovido en el inicio del régimen, una gran simpatía por los cambios en hombres y procedimientos

que el presidente había ofrecido. Todos hablaban de la eficacia técnica, disciplina y moralidad que los administradores públicos prometían introducir en la acción política del nuevo gobierno, inclusive, se le perdonó al presidente el hecho de que la distribución de las carteras no siempre correspondiera a las necesidades técnicas requeridas por las mismas.

El Presidente Alemán, asume el poder en medio de un gran optimismo por parte de la mayoría de la nación, la población urbana esperaba importantes realizaciones de su intervención ejecutiva, orientadas a impulsar el desarrollo industrial del país.

Cabe señalar que cuando Alemán tomó el poder ejecutivo, no sólo adoptó íntegramente el derrotero de Avila Camacho junto con los criterios básicos del mismo, sino que fue más lejos en su deseo de motivar la política industrial, incorporando disposiciones que su antecesor había dudado en manifestar abiertamente. El alemanismo se propuso solucionar los problemas económicos extremando las facilidades tanto a la iniciativa privada nacional, para adquirir su confianza y apoyo financiero, como al capital extranjero para que invirtiera en el país. La administración avilacamachista fue mas cautelosa.

La orientación económica del sexenio alemanista, acrecentó la infraestructura y la producción de bienes materiales, pero también, la corrupción entre el elenco político y la dependencia interna frente a los capitales del exterior.

La suma de los efectos negativos del sexenio, en cuanto al crecimiento económico del país, hicieron surgir algunas dudas en torno a la validez del esfuerzo alemanista. Los frutos de la construcción de carreteras, de vías de ferrocarril, de grandes presas, de nuevos aeropuertos, etc., estaban aún muy lejos de asegurar el mejoramiento de la población en su ingreso y en su capacidad adquisitiva.

El proceso socioeconómico de la administración alemanista, se complica por un alto gasto público originando una devaluación, por lo que es imprescindible encontrar al hombre de características apropiadas para conciliar este desgaste, es así como un hombre austero, ponderado pero enérgico y de enorme oficio político, llega a la protesta estatutaria como candidato a la presidencia, Don Adolfo Ruiz Cortines,

hombre sin profesión universitaria pero con una amplia y distinguida participación en la administración pública y en la política nacional.

Previo a esta circunstancia, el quinto año del periodo alemanista, inquietó al grupo en el poder por una desconcertante acción reeleccionista filtrada a los medios de comunicación, así como la posibilidad de que fuera nominado Fernando Casas Alemán, es por ello, que la corriente cardenista, fortaleció la organización política llamada "Partidos del Pueblo", nominando como candidato de ese organismo a un destacado militar, el General Miguel Enriquez Guzmán, a cuya causa se integraron distinguidos militares como fue el caso del prestigiado militar, Marcelino García Barragán.

Líderes opositores, obreros y campesinos, fortalecieron la causa de Enriquez Guzmán, la disidencia tomó participación, hubo enfrentamientos en la alameda central y en algunas entidades de la república.

Más adelante, el hilo conductor del periodo de Adolfo Ruiz Cortines, gira alrededor de la meta de oponer al desarrollo inflacionario sostenido por Alemán y auspiciado por elementos estructurales externos como la guerra de Corea y la segunda guerra mundial, una política de restricción económica.

Esta opción, es aceptada por los grupos de poder y puede ser instrumentada por Ruiz Cortines en virtud de sus características personales de moderado administrador y eficaz como negociador.

Durante el régimen ruizcortinista, se fortalece la organización que tradicionalmente aglutina al sector burocrático dentro del partido oficial: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, este fortalecimiento se debe a la política de concesiones económicas que Ruiz Cortines emprende en favor de esta organización así como al liderazgo combativo que en ella encarna Alfonso Martínez Domínguez, mismo que con el tiempo llegaría a ser máximo jerarca del partido oficial.

Los estudiantes, un sector social compuesto en su mayoría de elementos de clase media, a pesar de tener representantes de otras clases, plantean conflictos en

este período. La intervención de Ruiz Cortines en el asunto universitario, se da en dos sentidos: concede las demandas económicas y forma una comisión de análisis del problema.

Adicional a esta circunstancia de agitación estudiantil, la Normal y el Politécnico no permanecen ausentes, incluso el Ejército Mexicano, toma las instalaciones del I.P.N., el movimiento liderado por Nicandro Mendoza, Heberardo Gamiz y Máximo Molina, fenece con esta intervención.

Paralelamente surgen enfrentamientos del Ejército y la policía en contra del movimiento ferrocarrilero de Denetrio Vallejo y la agitación magisterial de la sección novena con Othon Salazar, quienes de manera definida, comienzan a cuestionar los errores y corrupciones de los grupos en el poder.

En general, este régimen tiende a subestimarse si se le juzga a la luz de la historia política nacional, se le califica como un mandato de transición entre el régimen alemanista que sienta las bases firmes del desarrollo nacional y el intento neopopular con el que se tiende a caracterizar el sexenio de López Mateos. Esta devaluación del ruizcortinismo definitivamente no corresponde a la realidad, durante su gestión el aparato político muestra ya un intento de reformulación del patrón de desarrollo económico inflacionario y de ampliación de las políticas de colaboración entre las distintas clases sociales.

El Estado logra, en este sexenio de 1952-1958, una intervención importante en la vida económica, acelerando su producción agrícola y pesquera restringiendo las concesiones a los sectores intermedios del comercio.

Para finales del sexenio frente a las fracciones populares más combativas y una burguesía nacional fortalecida por el tipo de desarrollo adoptado, el aparato político da muestras de cierto malestar, repercutiendo estas cuestiones, desde luego, en la sucesión presidencial, al grado de que el presidente se ve obligado a retrasar el destape con la finalidad de aglutinar más fuerzas, evitando a la vez el registro de un nuevo partido político de oposición que postulara otro candidato.

En aquellos momentos en que no se observa en la configuración social la presencia de grupos de presión con demandas definidas, o alternativamente, en que se presentan exigencias pero no existe entre los candidatos a la presidencia un líder que pueda interpretarlas, no se puede señalar con claridad cuales son los elementos objetivos que determinan la elección de un político como presidente. Es entonces cuando las explicaciones que se dan al proceso de sucesión presidencial son difíciles de confirmar con elementos objetivamente observables y se tiende a recurrir a explicaciones secundarias y poco convincentes. En cambio, si los grupos sociales plantean claramente sus posiciones esbozando intereses antagonicos y existe un líder que por su trayectoria política e ideológica pueda llenar los requisitos que estos grupos plantean, la interpretación del proceso de designación política adquiere claridad.

La regla de la sucesión presidencial, en momentos conflictivos, es la siguiente: el líder que emerge debe ser capaz de resolver la problemática social global y ser una garantía para enfrentar el problema estructural más grave. De poder cumplir con estos requisitos, el conflicto logra mediatizarse y el sistema político se legitima. La designación de Adolfo López Mateos como candidato a la presidencia para el sexenio 1958-1964, se da bajo esta dinámica. Por su destacada habilidad conciliadora parece poder responder a la relativa crisis económica que el sistema enfrenta. Su trayectoria especializada en el manejo de los asuntos laborales, lo hace el candidato idóneo para responder al problema estructural más grave, el que los obreros plantean a través de manifestaciones conflictivas en esos momentos. Responder a las preguntas: qué características tiene la crisis y de qué manera se manifiesta la problemática de los distintos sectores en ella, permite desentrañar la razón de su elección.

La llegada al poder de un presidente relativamente progresista, parece ser una condición para que en su gabinete se integraran hombres con ideas liberales que contrarresten a las voces conservadoras.

A López Mateos toca la responsabilidad de enfrentar la herencia de conflictos sociales, así mismo, de manera notable, inicia una carrera política internacional recorriendo diferentes países, llevando la voz y la imagen de México. Acrecienta lazos de amistad con los norteamericanos a través de su presidente J.F. Kennedy, sin

dejar de definir oficialmente la conducta internacionista del país con base a la doctrina estrada.

En el ocaso del sexenio, se remarca la existencia de dos fuerzas fundamentales: la derecha y la izquierda, mismas que durante este período se habían balanceado de manera interesante. Al transcurso del tiempo la izquierda comienza a devaluarse, transformándose, a partir de entonces, en una fuerza menoscabada viéndose obligada a asumir diversas formas a lo largo del sexenio. La derecha, por su parte, se fortalece en base al propio gobierno y a sus alianzas con este, inclinándose a su favor un enorme potencial político, pero debemos analizar que la evolución política no es de ninguna manera lineal, ni tampoco está garantizada la superación.

López Mateos había coincidido en el Senado de la República con hombres como Alfonso Corona del Rosal, Donato Miranda Fonseca y Gustavo Díaz Ordáz.

Vinculaciones políticas difíciles de precisar en forma empírica, por el carácter ampliamente velado de la política nacional, hacen que el después Secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordáz, sea en esta coyuntura el político idóneo para suceder a López Mateos. Este logra establecer a lo largo de su carrera, vínculos con las facciones burocráticas más ligadas a los sectores económicamente dominantes que le permiten el apoyo de tal grupo, factor de mayor relevancia que en otras sucesiones políticas, si se considera que por el propio cambio del régimen anterior, el grupo económicamente dominante ha incrementado su margen de influencia en presión sobre el estado, participando en forma más activa en el proceso de designación del candidato presidencial.

Díaz Ordáz imprime a su campaña política, una penetrante acción en el conocimiento de la problemática nacional, acude a todos los sectores y con una conducta de reciedumbre, define su condición de abanderado de la revolución, logrando el apoyo popular en los sufragios nacionales.

El Presidente Díaz Ordáz, nombra al frente de las Secretarías de Estado a políticos con una posición conservadora que le permiten satisfacer una de sus metas básicas, la preservación del desarrollo económico.

El nuevo Secretario de la Defensa, General Marcelino García Barragán, es su prototipo y portavoz, calidad que parece revelar en las siguientes palabras: "LAS FUERZAS ARMADAS CONTINUARAN... SIN INVADIR EN LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD CIVIL Y SIN HACER SUYOS LOS PROBLEMAS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA." Declaración hecha por él mismo al tomar posesión de su cargo.

El mérito principal de Díaz Ordáz al imponer nuevos controles en la actividad directriz encabezada por el Estado, consiste en ampliar la función de vigilancia de este sobre una de sus ramas básicas: las empresas descentralizadas.

Con grandes metas sociales superadas, corresponde a Díaz Ordáz enfrentar un conflicto de trascendentes repercusiones, el estudiantil de 1968, en la gravedad de este problema, en un ámbito de innumerables traiciones, una sola lealtad suficiente para preservar el Estado de Derecho y la paz nacional, ese mérito corresponde al Ejército Mexicano y a su comandante, Marcelino García Barragán.

Con el análisis de la política de Díaz Ordáz en la esfera estatal, que implica la sustitución de personajes que no van con la tónica del régimen y la reafirmación de los que tienen puntos afines. En la esfera social que atañe a los diversos sectores, a la vez como iniciativa y como reacción a sus respuestas.

En la esfera internacional, que por sus efectos políticos e ideológicos, no se puede ignorar, cabe obtener un balance de la gestión. Este sin duda alguna, repercute en la conducción política futura.

El régimen parece haber alcanzado su opción fundamental real y no ideológica: la de continuar con el ritmo de desarrollo económico. La tasa de crecimiento que se contiene así lo revela. Asimismo, se da un avance en el proceso de reglamentación del Estado, que parece emerger con la opción desarrollista, sobre todo respecto de una rama central de la administración pública: las empresas paraestatales.

De lo que no cabe duda, es que la fórmula de desarrollo adoptada parece llevar implícita contradicciones esenciales inscritas, en cierta medida, en la lógica del

sistema. Estas influyen en la elección del futuro liderazgo nacional y en las opciones que este intenta adoptar para responder a las necesidades del momento histórico que se vive.

Una última medida legalista de Díaz Ordáz, el otorgamiento del voto a los 18 años de edad, modifica el carácter de tal requisito, dejando de ser solamente producto de la necesidad de conciliar a los grupos jóvenes participantes en el movimiento del 68, para adquirir un perfil definitivo.

El prestigio de Luis Echeverría como hombre austero y trabajador, a la vez que rígido y perseverante, pudieron ser elementos que pretendieron caracterizar la estabilidad política social y económica del país. Una personalidad como la de este hombre, parece satisfacer a los grupos de poder dispuestos a que se hicieran cambios en la conducción, aunque no llenó los requisitos concebidos por los sectores más liberales del partido oficial; cuenta, no obstante, con el apoyo de la burocracia pública, debido a que era el titular en Gobernación. La posibilidad que tiene el encargado de tal dependencia de influir en la selección de los candidatos a diputados, presidentes municipales, gobernadores, senadores y hasta miembros del poder judicial, le permite conceder favores que más tarde pueden ser retribuidos con apoyos.

El General Cárdenas había muerto en octubre de 1970, y temporalmente la Revolución carecía de conciencia crítica, Echeverría pensó que sería fácil tomar el liderazgo y sustituir al gran santón de la política mexicana.

En su actividad cotidiana como presidente, Echeverría dió muestras de querer abarcar todos los asuntos y de presentar soluciones mágicas, inclusive en problemas y materias que desconocía.

En plena euforia, decidió que los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo, se convirtieran en Estados, haciéndose las reformas constitucionales en 1974.

También en lo interno, fracasada la Reforma Fiscal por la oposición de los empresarios, Echeverría prescindió del Lic. Marguín en Hacienda, nombrando en su

lugar al Lic. José López Portillo.

Con una desconfianza económica en incremento y una grave situación derivada de arbitrarias y populistas decisiones, Luis Echeverría sostiene su aparente seguridad en las organizaciones agrarias; el Partido Oficial enfrenta la necesidad de hacer surgir un candidato que tuviera la imagen necesaria para crear una nueva esperanza.

El principal problema que habría de enfrentar el partido en campaña, era el de recuperar la confianza para encontrar el camino del desarrollo.

En este ámbito político, el P.R.I. hace su candidato al Licenciado José López Portillo y Pacheco, quien se lanza a un peregrinaje histórico por todo México y desde el inicio de esta actividad, logra impactar a todos los sectores de la sociedad asumiendo conductas de sencillez y humildad.

El Partido Oficial, tenía al candidato idóneo, López Portillo llega a la elección como candidato único, es decir, sin opositores, logrando una gran captación de votos.

El 1° de diciembre de 1976, José López Portillo se convierte en Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ahí mismo anuncia que dividirá su gobierno en tres etapas: la primera dedicada a la recuperación, otra a la consolidación de lo logrado y la última al crecimiento acelerado.

Jesús Reyes Heróles, Secretario de Gobernación, en un discurso en Guerrero, provocado porque en la elección presidencial anterior, no se había presentado candidato de la oposición, lo cual en los observadores internacionales, se consideraba antidemocrático, anunció la disposición del Gobierno Federal, para realizar un cambio de fondo en el proceso democrático, incluidas modificaciones en lo electoral, para que las minorías tuvieran la oportunidad de convertirse en mayorías, famosas palabras que doce años atrás estuvieron a punto de convertirse en realidad.

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (L.O.P.P.E.), con su lenguaje tecnocrático, propio más de contadores que de juristas, estaba en

marcha. Reyes Heróles, desde la presidencia del P.R.I. en su momento, cual caballo de troya, buscaba debilitar al sistema, le inventaba enemigos donde no los había y lo más relevante es que la oposición no pidió ni demandó el tratamiento que le concedió esta Ley.

El petróleo se convierte en el sustento económico nacional, cada barril alcanza un costo de 40 dólares, los representantes de los grandes bancos hicieron fila para ofrecer préstamos a México, país rico en petróleo y con grandes perspectivas de desarrollo en una economía mundial contraída.

Se habló entonces de que la bonanza llegaría a México y que tendríamos que estar preparados para administrar la abundancia.

1979, fue un año de consolidación y virtualmente de crecimiento con el optimismo y satisfacción de millones de ciudadanos, el petróleo había constituido la palanca del desarrollo nacional.

En marzo de 1981, ocurrió lo que se denominó en este período, un enroque, Javier García Paniagua paso a presidir el Comité Ejecutivo Nacional del P.R.I., en tanto que Gustavo Curbajal llegó a la Secretaría de la Reforma Agraria.

García Paniagua, comenzó su labor con gran eficacia, visitó en todos los Estados los Comités Directivos Estatales y logró que regresaran al organismo político mayoritario, los grupos resentidos.

El Presidente López Portillo, vio en el quinto año de su gobierno, prácticamente ante la sucesión, el derrumbe del esquema concebido, planeado y alentado que estuvo a punto de consolidarse.

Los empresarios que se habían unido con el gobierno durante la bonanza, que habían disfrutado de buenas oportunidades en medio de la prosperidad, comenzaron a boicotear al Presidente y al Sistema.

López Portillo ha escrito y comentado que consideró dos finalistas: Javier García Paniagua y Miguel de la Madrid; el razonamiento definitivo consistió en

que si los problemas del futuro próximo se vislumbraban económicos y financieros, la selección sería De la Madrid, pero que si en lo inmediato se advertían situaciones difíciles en el orden político, el escogido sería García Paniagua.

El Presidente de la República, con su voto de calidad como cabeza del partido en el poder, al estar cierto de que el porvenir anunciaba negros nubarrones en el campo de la economía y las finanzas, inclinó la balanza en favor de Miguel de la Madrid.

El Maestro en Teoría del Estado se equivocó, pues estoy convencido de que en el gobierno de un país no hay más que problemas políticos; los económicos y financieros, inflacionarios, deficitarios, la deuda externa e interna, la balanza de pagos o comercial, son tan políticos como electorales. Un experto en política, puede convocar a los más calificados economistas. El tiempo dirá si De la Madrid era la mejor solución para México.

A su sexto Informe de Gobierno, López Portillo concurre resentido en contra de aquel grupo de hombres de dinero que habían sido sus más decididos simpatizantes y que ahora lo veían con terrible agresión; en este informe se anunció la Estatización de la Banca Nacional, con lo que se incrementó, de manera terrible, el resentimiento de los grupos de poder, ampliándose más la fuga de capitales al extranjero.

Ante tal anuncio, Miguel de la Madrid tuvo que aplaudir esta acción, aún cuando aparentemente no estaba de acuerdo con la misma e incluso algunos externaron su total inconformidad y su forma independiente de pensar al respecto.

López Portillo, no tan sólo padece como expresidente la crítica y la agresión de los ricos, sino también recibe, en forma nunca antes vista, la crítica y la persecución a su imagen por parte de los hombres en el poder, situación que no sólo agredió a López Portillo y a su familia, sino que fue ampliamente aprovechada para lastimar al Sistema Político Mexicano y al Partido del cual surge, esta campaña habría de tener consecuencias políticas que analizaremos, ya que siempre se responsabilizó del fracaso a la administración anterior, olvidándose que De la Madrid fue parte medular en ella.

El Presidente De la Madrid, ubica a su condiscipulo y amigo de la infancia, Adolfo Lugo Verduzco, como máximo jerarca del Partido Oficial, personaje que no cubrió la necesidad imperiosa de un líder con probada capacidad política y negociadora.

El gabinete de Miguel De la Madrid, es configurado en base a un criterio similar al que utilizó con Lugo Verduzco, así pues nombra como responsables de las más importantes carteras, a personas que habían sido sus colaboradores en la Secretaría de Programación y Presupuesto y otros más que habían coincidido en el I.E.P.E.S., organismo de estudio configurado por una élite de profesionistas, la mayoría de ellos capacitados con estudios en universidades extranjeras pero con nulo conocimiento de la realidad mexicana y sin militancia política ni partidista, situaciones que, obviamente, habrían de enfrentarlos con las bases y dirigencias del sistema que los tacho de arrivistas.

Posteriormente, el 8 de octubre de 1986, Jorge de la Vega Domínguez, asume la Presidencia del P.R.I.; economista de profesión, con innumerables cargos en la administración pública, pero sin destacar ni por capacidad política, ni por capacidad negociadora. Es en este período, cuando se manifiesta con mayor fuerza la inconformidad de la corriente democratizadora surgida del propio partido oficial, constituida, fundamentalmente, por personajes con una gran militancia y a cuyo frente actúan el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, hijo de Lázaro Cárdenas, quien además había cumplido con cargos importantes tanto de elección popular como en la administración pública; Porfirio Muñoz Ledo, Secretario de Estado en dos ocasiones y distinguido miembro del partido; también uno de los más trascendentes ideólogos del P.R.I., Rodolfo González Guevara, quien además participó en la actividad diplomática representando a México.

Los enfrentamientos surgen, De la Vega, carente de visión política, no logra conciliar los problemas concurrendo directamente al Presidente De la Madrid, propiciando conjuntamente la salida de los priistas antes mencionados, quienes a la postre habrían de erigir el Partido de la Revolución Democrática, organismo de oposición que complicaría como nunca antes, al partido en el poder.

De esta manera, se va deteriorando la imagen del sistema y del Partido Oficial; la dificultad económica, la mala selección de candidatos a cargos de elección popular así como la total falta de talento político de los funcionarios, va registrando resultados adversos.

El P.R.I., selecciona así, a seis "distinguidos militantes" como candidatos a la presidencia de México, este criterio tuvo consecuencias negativas ya que la imagen de los seis, se ve seriamente deteriorada en este nuevo estilo. Tres de ellos destacaron en esta confrontación: Carlos Salinas de Gortari, Secretario de Programación y Presupuesto; Alfredo Del Mazo, Secretario de Energía Minas e Industria Paraestatal y Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Gobernación.

Llegado el turno a Salinas de Gortari para comparecer ante el pleno del partido, se manifiesta la inconformidad por parte del sector, especialmente por la dirigencia petrolera, encabezada por Joaquín Hernández Galicia y Salvador Barragán Camacho, en el sentido de que el Licenciado Salinas no representaba las aspiraciones de la clase obrera; en este acto, se dice que las mujeres, de manera escandalosa, protestaron en las puertas del partido en contra de Salinas, personas que fueron encausadas para el efecto, directamente por los líderes mencionados, situación que el Secretario de Programación y Presupuesto, nunca perdonó.

CAPITULO V

EL PROCESO ELECTORAL EN 1988

- 1.- APARICION DE NUEVOS GRUPOS PARTIDISTAS.
- 2.- CAMPAÑA POLITICA DEL LICENCIADO CARLOS SALINAS DE GORTARI A LA PRESIDENCIA DE MEXICO.
- 3.- CUAUHTEMOC CARDENAS, SU COALICION.
- 4.- EL TRIUNFO SALINISTA.
- 5.- LA NEGOCIACION DEL SUFRAGIO, VIOLACION CONSTITUCIONAL, EL SEXENIO DE LA MODERNIDAD.

CAPITULO V

EL PROCESO ELECTORAL DE 1988

El día 4 de octubre de 1988, Jorge de la Vega Domínguez, en su calidad de Presidente del C.E.N. del P.R.I., reúne a los líderes de los tres sectores del partido, para anunciar la designación del Licenciado Carlos Salinas de Gortari como candidato a la Presidencia de México.

Ante el juicio de los politólogos que consideran un mal parto y ante la anulación de De la Vega en sus funciones, se inicia una campaña de confrontación política electoral. Con la oposición del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, quien nominado por su partido a la primera magistratura, realiza una penetrante campaña electoral apoyado en su gran capacidad política, misma que en un principio fue minimizada por el P.R.I., pero muy preocupante en la medida que el proceso avanzó.

Mientras Salinas enfrenta el malestar social, recibiendo agresiones de toda naturaleza, Cárdenas hace suyas las banderas populares obteniendo, con mucho menos recursos económicos, importantes concentraciones de gente a lo largo de su campaña política, culminando con un impactante acto masivo en la Capital de la República, convocando a sus simpatizantes de manera natural, es decir, sin necesidad del acarreo tradicional; el Partido Oficial, en este mismo sitio histórico, compite en número de asistentes, pero estos sujetos al control del sector agrario y de los trabajadores al servicio del Estado.

Esta gran demostración, hubo de tomar consecuencias reales cuando importantes distritos federales electorales, en la capital, fueron ganados por la oposición así como también la representación en el Senado de la República.

Surge a nivel nacional la desconfianza en el Partido Oficial y en sus candidatos, la ciudadanía se inclina, de manera importante, por el nuevo partido de oposición y a ello se suma la fuerza de la otra oposición, pues el Partido Acción Nacional, con su candidato Manuel J. Clouthier, realiza una profunda campaña de crítica basada en la corrupción y el desastre económico.

Clouthier en su recorrido, también logra una importante respuesta a sus aspiraciones, haciendo que en algunos Estados de la República, el P.R.I. perdiera posiciones que tradicionalmente le pertenecían.

Los otros partidos de oposición, que en esta ocasión participan con candidatos desconocidos, obtienen una modesta respuesta.

El fenómeno social estaba dado, y un partido, el P.R.D., de muy reciente formación, alcanza extraordinarios logros, al grado de que fue cuestionado el triunfo de Salinas en las urnas, los observadores políticos, comunicadores nacionales e internacionales, presuponen como una justificación ilegal, la respuesta de Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Gobernación y por tanto Presidente de la Comisión Federal Electoral, al mencionar que el sistema se había caído, refiriéndose, según él, al sistema de computación, pero con estas palabras, intencionadas o no, se interpretó que el sistema que había caído, era el Político Mexicano. Nunca se aclaró, con apego a la Ley, el resultado de las elecciones.

Se consideró entonces, que la oposición cardenista pudo haber tomado Palacio Nacional, situación que de haber sido consumada, hubiese tenido un alto costo al sistema, ya que esta estrategia de presión política fue aplicada por la oposición en elecciones estatales con resultados positivos para ellos.

Carlos Salinas de Gortari, asume el poder en situaciones muy complicadas, tanto en la calificación de la elección como en la toma de protesta, es interpelado por dicha oposición; el incremento de curules para los otros partidos determina un factor de presión que se ve reflejada posteriormente.

Ante este panorama, el Presidente Salinas se siente obligado a reforzar o crear un ambicioso programa que bautiza con el nombre de Solidaridad, esta acción

populista comienza a apoyarse, según el criterio de muchos, con recursos económicos derivados de la venta de las entidades paraestatales.

El mal endémico del Partido Oficial y del sistema, deriva de similares errores, ya que en ambas cosas tiene prioridad el amiguismo presidencial, colocando a gente como funcionarios de primer orden, sin el conocimiento necesario; el amiguismo quebranta las bases y la dirigencia militante del partido, pues estas observan con irritación y desconfianza, el arribo de personajes que son advenedizos, mismos que en ocasiones concurren a la crítica del sistema y del partido oficial, como si ellos hubieran obtenido sus posiciones de un partido extraño al oficial.

Esta época es la de los economistas, quienes sin hacer razonamientos de carácter político, llevan al país a la ruina; el conducto de su ingreso es el elitista I.E.P.P.E.S., sin que en ellos exista la más mínima identidad con el pueblo mexicano.

Así el Presidente del C.E.N. del P.R.I., Luis Donald Colosio, acepta la derrota electoral al gobierno del Estado de Baja California Norte, descalabro que impone el P.A.N. al sistema en la figura de Ernesto Ruffo, posteriormente, en una serie de concesiones, el P.R.I., realiza negociaciones atropellando el sufragio efectivo, convirtiéndose en la mejor acción de presión política la toma de calles, plazas y palacios de gobierno, pues si bien es cierto que el P.R.I. postuló para candidatos a gobernadores a personas impopulares y de fácil cuestionamiento, también lo es que la maquinaria del sistema ganó esas elecciones.

La negociación de Guanajuato, con el triunfo de Ramón Aguirre, ostentando su constancia de mayoría, fue obligado a renunciar para darle la posición al P.A.N.

San Luis Potosí con Fausto Zapata Loredó, habiendo ganado las elecciones, se le niega al Palacio de Gobierno debido a un plantón que hicieron los inconformes, siendo obligado a renunciar, nombrándose como gobernador interino a Gonzalo Martínez Corbalá, quien es cuestionado legalmente en virtud de que el Presidente Salinas le pide que renuncie al interinato para ser nominado al Gobierno del Estado; tal suceso fue considerado por la oposición y por toda la gente como una flagrante reelección que obviamente, viola preceptos constitucionales.

Debido a situaciones de carácter interno, el P.R.I. selecciona a un candidato poco idóneo para el gobierno de Chihuahua, el resultado es que también se pierde la elección frente al P.A.N.

En Michoacán tierra de Cárdenas, se comienza a presionar sistemáticamente para que el gobernador electo renuncie a su cargo.

Este panorama nos permite observar que la negociación postelectoral, rompe toda legalidad en los procesos de esta índole.

En este sexenio Salinista, se crea el Instituto Federal Electoral con el interés contradictorio de darle vigencia y respetabilidad a las normas electorales.

Por otro lado, se incrementa el malestar del gobierno en contra de la clase trabajadora manifestada en el sistema político mexicano por acciones que van desde procesar y encarcelar a la dirigencia petrolera, hasta obligar a los líderes obreros a firmar un pacto que los limita a solicitar incrementos salariales, situación que los coloca en clara desventaja en relación a los grupos patronales y comerciantes que arbitrariamente, en forma desorbitada, incrementan costos en productos y servicios.

Por último, se limita de hecho la presencia del sector popular del P.R.I. al convertirse de C.N.O.P. a U.N.E. se concluye la acción de la clase campesina que en muchas ocasiones, representó una fuerza definitiva en los sufragios.

CONCLUSIONES POR CAPITULOS

CAPITULO I.

El esfuerzo de la nación mexicana por encontrar verdaderos causas y la canalización para integrarse al desarrollo internacional, con base a la actividad política, da como resultado la existencia de grupos o partidos políticos, interpretes de las aspiraciones humanas, aún cuando esta interpretación pudiera haber sido errónea o bien los ocasionales y oportunistas que sólo aspiraron y aspiran a encontrar beneficios de personas y grupos, sin importar en lo más mínimo los intereses de las bases e incluso sobre el engaño de estas o de sus líderes medios.

En la historia de los Partidos Políticos de México, en innumerables ocasiones, se ha observado que haciéndose uso de su plataforma de acción e incluso su declaración de principios, son permanentemente traicionados debido a que sus líderes no coinciden con los ideales originales o porque sólo encontramos en el partido, una forma cómoda para lograr el poder económico por medio del poder público; en otras ocasiones existen conciliaciones económicas en la compraventa de conciencias hasta encontrar que la diferencia es contradictoria y ajena a la filosofía del partido en que se ubica.

CAPITULO II.

La historia del país, al considerar los hechos consumados de trascendencia histórica, no registran claramente la serie de anomalías y violaciones a la Ley, así

como una conducta constante en el sentido de agredir los principios constitucionales, por parte de la clase gobernante, partidos políticos y grupos de poder, que permanentemente, basados en la influencia, han atropellado las normas jurídicas de carácter político establecidas en la Carta Magna.

CAPITULO III.

Los vicios en los que se encuentra inmerso el Sistema Electoral Mexicano, han ido, desde la Constitución del 17, revistiendo amenazas, fraudes electorales, robo de urnas, negociaciones post-electorales y hasta homicidios a las cabezas de los grupos participantes en los procesos, tratando siempre de justificar el ejercicio de los caciques hasta el tiempo actual, en que los gobernantes del país, concretamente los Gobernadores de los Estados, no significan ni el 50 % de los que fueron elegidos por los ciudadanos, es decir, una vez que han protestado como Ejecutivos Estatales, el sistema se ha dado a la tarea de removerlos de sus cargos y colocarlos en otras áreas.

La creación de diferentes organismos, más que tener la pretensión de concretar reformas políticas que amplíen el universo de ejercicio electoral, buscan como interés esencial, justificar acciones en contra de la Ley para modificar la imagen de los organismos anteriores a la creación del I.F.E., pero carecen de la verdadera decisión política que encuentre el alcance de mejores condiciones democráticas.

CAPITULO IV.

Es indudable que la visión del estadista mexicano, Plutarco Elías Calles, al configurar un partido político que lograra la conciliación y disciplina de los participantes en la Revolución, es lo que ha permitido, a diferencia de otros países latinoamericanos con circunstancias similares de tiempo en cuanto a su origen como naciones independientes, que el nuestro disfrute de la paz social, condición del más

alto valor humano.

Desde el punto de vista de la tesis política en el sentido de que en la guerra todo se vale, la maquinaria del Partido Oficial ha logrado de manera sorprendente, los triunfos electorales nacionales y con ello ha mantenido el poder público en forma absoluta los últimos tiempos; sin embargo, actualmente, de 1982 a la fecha, se ha planteado un enfrentamiento interno, entre la clase política con militancia y participación y la de reciente arribo, con la que no existe el diálogo oportuno porque no se originó en el partido oficial y si en cambio sus galardones derivan de una preparación académica en el extranjero. Este enfrentamiento ha tenido una grave consecuencia, el debilitamiento de la estructura del P.R.I., esta preocupación tiene características de excepción pues un cambio de sistema puede tener un alto costo social, que en México, como en cualquier parte, derivaría en una tragedia.

Una revolución claudicante, dicen los estudiosos, es una revolución derrotada; la agonía que sufre el P.R.I., deriva indudablemente de la anarquía con la que hoy se maneja a su ideario, a su plataforma de principios y a su programa de acción. Una élite en el poder carente de ideología revolucionaria ha provocado, cada día más, la muerte del partido oficial y así mismo la del propio sistema político mexicano.

La conducta de acciones y críticas que la nueva clase política en el poder tiene en contra del mismo partido que los postuló, es una contradicción, pues su acción en ocasiones manifiesta la intención de desaparecer al propio organismo, pues la desarticulación ya existe al haber nulificado las tres columnas que configuran el instituto político.

Por aún, el panorama para el partido oficial se torna difícil, se ha tenido que concurrir a métodos inadecuados, se ha puesto en manos de los dueños del dinero, la prerrogativa de escoger al próximo Presidente de México. La solución no es vender al partido por unos millones de dólares, pues el alto costo que pagó el pueblo al inicio del siglo, es invaluable.

El gobierno, a través del tiempo del México moderno, fué el fiel de la balanza que dió equilibrio a las fuerzas de poder y de presión; hoy entregado a la clase

poterosa económicamente, habrá de vivir graves consecuencias para el país.

Actualmente, más que nunca, es inminente que viviremos tiempos de anarquía, pues desafortunadamente no existe ni por parte del gobierno ni del partido oficial, la emoción, el talento político ni el razonamiento patriótico para evitarlo.

No se puede divorciar al Gobierno del partido en el poder, es entonces catastrófico proclamar la independencia del P.R.I., sobre todo cuando se trata de utilizar la mentira al hablar del liberalismo social, cuando aún lejano está el momento de la democracia y la justicia social en México.

CAPITULO V.

Se menciona por los politólogos, que la responsabilidad del ejercicio electoral en un proceso, deriva como responsabilidad al mandatario en turno, es así como, de manera piramidal, todas las cúpulas de mando, Ayuntamientos, Legislaturas Locales, Gobiernos de Estados, Legislatura Federal y Gobierno de la República, no solamente se establece en responsabilidad electoral, sino que la premisa fundamental es el triunfo del aspirante que el P.R.I. hubiera nominado en este proceso al que concurre la fuerza del aparato del sistema y los candidatos obtengan el triunfo electoral, de hecho se entiende que si el gobernante en turno, tuvo limitaciones políticas en su gestión y estas no fueron subsanadas en su oportunidad, la complicación la encontrará casi automáticamente el siguiente candidato del P.R.I.

El conflicto de 1988 deriva de una incapacidad política por falta de una buena negociación, llevó a un pequeño grupo disidente a configurar una oposición que se fortaleció en breve tiempo, complicando al gobierno y a su partido, pues el candidato oficial, como nunca, encontró resistencia popular llegando a la difícil situación que al computarse los sufragios, la declaración fue: "Se cayó el sistema".

En el caso particular de la Presidencia de la República y de los Gobiernos de

los Estados, los candidatos surgen de la decisión del Titular del Ejecutivo, misma que el partido asume como suya, situación que implica un mayor compromiso.

Mi compromiso y preocupación como Licenciado en Derecho, es con México.

Mi responsabilidad es con la inteligencia que deriva de la verdad; la justicia para ser vigente, no puede ni debe estar sujeta a la caprichosa voluntad de quienes han tomado al partido y al sistema por asalto; debemos sacudir las conciencias nacionales en el ámbito jurídico-político, pues no es posible soslayar por más tiempo la injusticia social.

Comprendo y acepto el reto que la historia nos plantea, entiendo que patriotismo es actuar en contra de lo prestablecido, cuando esto, ataca a los intereses de México y de los mexicanos.

BIBLIOGRAFIA

BATEZ Martínez Roberto. " DERECHO CONSTITUCIONAL ", Editorial Cárdenas México, 1979.

BURGOA Ignacio. " DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO ", Editorial Porrúa, S.A. México 1984.

BURGOA Ignacio. " LAS GARANTIAS INDIVIDUALES ", Editorial Porrúa, S.A. México 1986.

CASSASOLA Gustavo. " HISTORIA GRAFICA DE LA REVOLUCION MEXICANA ", Editorial Gustavo Cassasola S.A. México 1978.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, reformada y actualizada, Edición del H. Congreso de la Unión México 1991.

COSA A. Vicente Luis. "LA LEY ELECTORAL FEDERAL, SU APLICACION Y OBSERVANCIA POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO", Tesis Profesional, U.N.A.M. 1972.

DUVERGER Maurice. " LOS PARTIDOS POLITICOS ", Fondo de Cultura Económica, México 1972.

FUENTES Díaz Vicente. " LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO " Editorial Altiplano, México 1969.

GOMEZ Pablo. " EL 10 DE JUNIO MANIFESTACION Y REPRESION " Editorial Nuestro Tiempo, México 1971.

GONZALEZ Casanova Pablo. " LA DEMOCRACIA EN MEXICO ", México 1979.

LEY FEDERAL ELECTORAL.- Publicación Diario Oficial de la Federación, enero de 1990.

LOPEZ Moreno Javier. "ELECCIONES DE AYER Y DE MAÑANA", Costa-Amic Editores, México, 1987.

MENDIETA Y NUÑEZ Lucio. "TEORIA GENERAL DEL ESTADO", Cuaderno de Sociología, U.N.A.M., México 1947.

MENDIETA Y NUÑEZ Lucio. "LOS PARTIDOS POLITICOS", Cuaderno de Sociología, U.N.A.M., México, 1947.

MOYA Palencia Mario. "LA REFORMA ELECTORAL "Ediciones Plataforma, México 1964.

RAMIREZ Fonseca Francisco. "MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL", México, 1977.

RECASENS Siches Luis. "TRATADO GENERAL DE LA SOCIOLOGIA", 6a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1964.

RIPPERT Georges. "DECLIN DU DROIT". París, 1949.

RIVERA Parada Héctor A. "NUESTRO SISTEMA ELECTORAL, LA EFECTIVIDAD DEL VOTO", Tesis Profesional, U.N.A.M., 1941.

ROJINA Villegas Rafael. "COMPENDIO DE DERECHO CIVIL", Tomo 11, Edit. Porrúa, México, 1989.

SANCHEZ Acosta Luis. "DERECHO PUBLICO", Granada 1947.

"SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION", Tomo XXXVIII. 1966.

SERRA Rojas Andrés. "TEORIA GENERAL DEL ESTADO", Editorial Porrúa, México, 1964.

SOPENA Ramón. "DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA", Edit. Ramón Sopena, Barcelona, España, 1966.